

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-128-2025, SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS DE LA ZONA NORTE OPERADOS POR EP PETROECUADOR, - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1

Se solicita aceptar que en el caso de que la vía para movilizar el equipo hasta el pozo asignado se encuentre en mal estado o por causa de paro comunitario, EP Petroecuador cancele a la Contratista la tarifa de stand by con cuadrilla desde el momento en el que el equipo no puede continuar el movimiento hasta que la vía se encuentre en las condiciones adecuadas para continuar con la movilización.

RESPUESTA 1

Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025, Pag.64.
Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla

PREGUNTA 2

Por favor aceptar que para el caso de locaciones en las que se requiere transporte fluvial y el equipo de reacondicionamiento no pueda continuar con su movilización por causas no imputables a la Contratista, se aplique la tarifa de stand by con cuadrilla, a partir del inicio del evento que no permite la movilización del equipo.

RESPUESTA 2

Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025, Pag.64.
Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla

PREGUNTA 3

Se solicita indicar si la Contratista deberá disponer de un campamento satélite en el caso de que exista alguna locación que no disponga de la infraestructura o espacios necesarios para el alojamiento de las cuadrillas.

RESPUESTA 3

Si deberá disponer, sin recargo a la operadora, como parte del contrato Según el documento del concurso, la Contratista deberá contar con un campamento satélite ubicado en la locación del pozo, en caso de que no exista infraestructura adecuada para el alojamiento del personal.

Esto se confirma en el literal M del Anexo 4, donde se establece claramente:

"Será considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo"

PREGUNTA 4

Se solicita aceptar que el requerimiento de drill pipe por parte del Supervisor de Reacondicionamiento/Company man se realice con al menos 48 horas de anticipación para la coordinación de la liberación de la tubería y logística correspondiente.

RESPUESTA 4

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025. *Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)*

PREGUNTA 5

Se solicita aceptar que el drill pipe de libraje 6.65 lb/pie solicitado, sea provisto por EP Petroecuador.

RESPUESTA 5

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 6

Por favor confirmar que la Contratista proveerá durante la intervención de un pozo únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada durante la vigencia del contrato de acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador la misma que puede ser de 2-7/8" o 3-1/2".

RESPUESTA 6

Durante la intervención de un pozo, la Contratista deberá proveer únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada, durante la vigencia del contrato, según lo requiera EP Petroecuador. Esto está especificado en el *numeral 2.1 de la Matriz de Evaluación Técnica bajo el ítem "Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio"*

PREGUNTA 7

Se solicita aceptar que la Contratista pueda presentar los certificados vigentes de los cursos requeridos para el personal, previo al inicio de operaciones, en caso de que el equipo resultara adjudicado.

RESPUESTA 7

No se acepta, la Contratista no puede presentar los certificados de los cursos requeridos para el personal después de la adjudicación, sino que debe incluirlos como parte de su oferta técnica, específicamente dentro del *Anexo 1.2 y el Formato Hoja de Vida 2*

PREGUNTA 8

Se solicita aceptar que las vacunas pendientes del personal se las pueda actualizar en el caso de resultar actualizados previo al inicio de operaciones.

RESPUESTA 8

Revisar procedimiento de vacunación de SSA.08.03.PR.03 Gestionar la Aplicación de Esquema de Vacunación, página 6, adicional, por favor observar si es necesarios para los bloques 15, 16, 21, 31, 43 y 55 página 7

4.1.13 El Esquema Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud Pública que establece para adultos desde los 18 años en adelante es de cumplimiento en general para el ingreso a todas las locaciones de EP Petroecuador:

Enfermedad	Vacuna	Frecuencia de aplicación	Grupo poblacional
Difteria y Tétanos	DT	5 dosis (sin historia previa) 3 dosis (inmunización infancia)	Hombres y Mujeres embarazadas y edad fértil
Influenza (Gripe Estacional)	Influenza	Anual	Población vulnerable de 5 a 60 años; y, de manera obligatoria para mayores de 60 años

Fiebre Amarilla	Antiamarílica	1 dosis única	Población en zonas de riesgo
Hepatitis B	HB de adultos	3 dosis	Personal de salud y otros grupos de riesgo
COVID-19	COVID-19	Sin antecedentes de vacunación: 2 dosis con intervalo de 28 días. 1 dosis anual	Acorde al lineamientos del MSP

PREGUNTA 9

Se solicita indicar los cargos a ser requeridos como parte de personal comunitario.

RESPUESTA 9

La EP Petroecuador no requiere cargos como parte de personal comunitario. En su defecto la EP Petroecuador insta a todas sus contratistas y subcontratistas se dé cumplimiento a la legislación laboral ecuatoriana y especialmente a la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica la cual señala

“SECCIÓN III

Del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios

Art. 41.- Del Régimen Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios. Se instituye el régimen laboral y de provisión de bienes y servicios al que se sujetan en el ámbito de sus actividades y competencias, todas las instituciones públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Nota: Sección agregada y artículo sustituido por artículos 33 y 34 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 488 de 30 de Enero del 2024 (ver...).

Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente, Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la

Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.

Del 80% de la nómina de residentes permanentes de la región amazónica que están obligados a ser contratadas por las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, su 100% se distribuirá de la siguiente manera:

a) El 60% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos con criterio de prelación en la zona de influencia directa, parroquial y cantonal que será justificada por el empleador ante el ente rector nacional de trabajo y las organizaciones populares de cada sector, considerando inclusión de género, jóvenes, nacionalidades y pueblos. b) El 20% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la respectiva provincia en donde las empresas realizan su principal actividad económica; y, c) El 20% restante de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la Circunscripción Territorial Amazónica. (...)."

PREGUNTA 10

Se solicita por favor aceptar la ampliación del plazo para la entrega de ofertas e inspección de los equipos.

RESPUESTA 10

No se acepta, regirse al cronograma de proceso Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 11

Se solicita aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA.

RESPUESTA 11

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 12

Por favor confirmar la frecuencia con la que la Contratista deberá proporcionar un Coordinador de Relaciones Comunitarias y con cuanto tiempo de anticipación será solicitado este requerimiento por parte de EP Petroecuador.

RESPUESTA 12

La Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) RECOMIENDA que la contratista cuente al menos con una posición de Coordinador de Relaciones Comunitarias permanente, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los temas sociales y comunitarios que se presenten durante la ejecución del contrato; mediante este enlace debidamente definido e identificado, se manejan los temas referentes a la inclusión laboral y provisión de servicios locales.

Resulta conveniente que el Coordinador de Relaciones Comunitarias de la contratista se encuentre enrolado y en contacto con RSRC antes del inicio efectivo de los servicios establecidos en el contrato.

PREGUNTA 13

Se solicita eliminar la provisión de un elevador para tubing de 5-1/2" detallado en el literal I.3 del Anexo 4.

RESPUESTA 13

No se contempla la eliminación del elevador para tubing de 5-1/2" mencionado en el literal I.3 del Anexo Nro. 4. Al contrario, se especifica como parte del equipamiento obligatorio que debe proveer la CONTRATISTA durante la vigencia del contrato. Esto indica que se requiere un elevador con capacidad de manejar tubing hasta 5-1/2", por lo que no puede ser eliminado sin una modificación formal a las especificaciones del contrato.

PREGUNTA 14

Por favor aceptar que la llave hidráulica provista por la Contratista disponga la medida desde 2-3/8" hasta 4-1/2" considerando que 5-1/2" corresponde a casing.

RESPUESTA 14

No se acepta, Referirse al Anexo Nro.4, literal (literales a y b), ítem I.7 Equipos y Herramientas de la mesa.

PREGUNTA 15

Se solicita aceptar que la provisión del test plug sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 15

No se acepta, Referirse al Anexo Nro.4

PREGUNTA 16

Se solicita aceptar que la provisión de la BPV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 16

No se acepta, referirse al anexo 4 de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 17

Se solicita por favor aceptar que el equipo Test Pump (tipo Barton), permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo de acuerdo al requerimiento.

RESPUESTA 17

En las bases, no se establece de forma específica la ubicación obligatoria del equipo "Test Pump (tipo Barton)", ni se exige que este esté en la locación de manera permanente.

Dado que muchos de los equipos son requeridos "según requerimiento operativo", y considerando que el Test Pump puede ser un equipo auxiliar que no se usa en todas las fases de la operación, se puede aceptar que este permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo bajo requerimiento en menos de 24hrs y que de generar algún NPT sea asumido por la contratista.

PREGUNTA 18

Por favor confirmar que el manifold de flujo del literal D.7 puede ser un manifold de 9 válvulas de 2-1/16" y choke manual e hidráulico.

RESPUESTA 18

Refiérase al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 19

Por favor confirmar que los motores con interruptor frío son requeridos en zonas en las que el clima es con temperaturas bajo cero.

RESPUESTA 19

Refiérase al Anexo 4, F. PLANTA DE GENERADORES, ítem F.1

PREGUNTA 20

Por favor indicar si la válvula de seguridad del literal H.8 para medidas de 2-7/8"; 4-1/2" y 5-1/2" de acuerdo al requerimiento operativo de EP Petroecuador se puede conectar a la de 3-1/2" con X-Overs.

RESPUESTA 20

Referirse al Anexo 4, literal H.8

PREGUNTA 21

Por favor indicar si los brazos del literal I.1 serán de la longitud adecuada de acuerdo a la altura de la torre y de los otros elementos.

RESPUESTA 21

La longitud de los brazos será de acuerdo a la necesidad operativa.

PREGUNTA 22

Por favor confirmar si se puede disponer de separador gas/lodo y tanque de 300 bbl en lugar de un tanque bota.

RESPUESTA 22

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.2

PREGUNTA 23

Por favor confirmar que el tanque de mezcla esté integrado en el tanque de lodos de 500 bbl.

RESPUESTA 23

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.2

PREGUNTA 24

Se solicita aceptar que la presión de trabajo del acumulador (literal H.5), sea de 3000 PSI.

RESPUESTA 24

La presión nominal de trabajo puede ser de hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

PREGUNTA 25

Se solicita aceptar que la provisión de la TWCV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 25

No se acepta, refiérase al Anexo 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.8

PREGUNTA 26

Por favor confirmar si se puede aceptar un compresor de 30 HP de potencia.

RESPUESTA 26

No se acepta, Refiérase al Anexo 4, G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG, ítem G.1

PREGUNTA 27

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 27

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 28

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5 ½", diámetro de tubería poco manejado en Workover

RESPUESTA 28

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 29

Se solicita aceptar la provisión de una barra cuadrada, ya que en el mercado es común tener estas barras configuradas para Kelly Bushing cuadrados.

RESPUESTA 29

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA ÍTEM C. LITERAL C.1 EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 30

Por favor aceptar las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2-1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 30

Refiérase al Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 31

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 ½" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento

RESPUESTA 31

Refiérase al Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 32

Por favor aceptar que el tanque de viaje sea incorporado en el tanque de lodos, con la capacidad y los sensores solicitados

RESPUESTA 32

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O4

PREGUNTA 33

Confirmar si en el requerimiento de agitadores para el tanque de lodos se puede aceptar la provisión de 3 agitadores de 15 hp en lugar del agitador de 20 hp que se solicita.

RESPUESTA 33

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O3

PREGUNTA 34

Confirmar que la capacidad nominal de una botella del acumulador es 120 Gal o superior, ya que en los acumuladores disponibles en el mercado solo se dispone de botellas con una capacidad nominal de 11 Gal.

RESPUESTA 34

Referirse a Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 35

Por favor confirmar cual es la capacidad nominal total del acumulador, que se describe como 63 Gal.

RESPUESTA 35

Referirse a Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 36

Por favor confirmar si la presión de trabajo del acumulador es de 4000 PSI, considerando que la presión máxima en estos equipos es de 3000 psi de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

RESPUESTA 36

Referirse a la RESPUESTA 258

PREGUNTA 37

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la válvula de seguridad.

RESPUESTA 37

Refiérase al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 38

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la Inside BOP Valve.

RESPUESTA 38

Refiérase al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 39

Se solicita eliminar la provisión de la válvula TWCV, ya que para las operaciones de reacondicionamiento la válvula BPV cumple una función similar.

RESPUESTA 39

Refiérase al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 40

Se solicita aceptar una línea de 2" para la descarga de la bomba de lodos, que es compatible con el caudal y presión que se maneja.

RESPUESTA 40

Refiérase al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN

PREGUNTA 41

Por favor considerar la aceptación de las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2 1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 41

Refiérase al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7

PREGUNTA 42

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 1/2" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 42

Refiérase al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2

PREGUNTA 43

Se puede aceptar la provisión de 2 bombas neumáticas en el acumulador de presión.

RESPUESTA 43

Refiérase al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.3

PREGUNTA 44

Por favor confirmar si la potencia de 10 HP también aplica para una bomba neumática para transferencia de fluidos.

RESPUESTA 44

Refiérase al Anexo 4, E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN, ítem E.1

PREGUNTA 45

Por favor aceptar la provisión de una barra de Kelly cuadrada.

RESPUESTA 45

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA ÍTEM C. LITERAL C.1 EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 46

Se solicita eliminar la provisión de rams para tubería de 7", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 46

Refiérase al Anexo Nro. 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 47

Se solicita especificar las medidas de los adapters que se requieren ya que tenemos mucha variedad en los pozos que pertenecen a Petroecuador.

RESPUESTA 47

Refiérase al Anexo Nro. 3, las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal p)

PREGUNTA 48

Por favor confirmar si la capacidad operativa del equipo es el 80% de capacidad nominal (placa).

RESPUESTA 48

Se toma como capacidad del Equipo lo establecido en placa ó de acuerdo al análisis estructural realizado.

PREGUNTA 49

Confirmar si el libraje de la tubería es el correcto en la siguiente frase: "En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2-7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie", ya que el libraje descrito corresponde a un drill pipe de 2-3/8".

RESPUESTA 49

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8" 6.85 lb/pie

PREGUNTA 50

Se solicita aceptar que la tarifa de drill pipe de libraje 6.65 lb/pie sea diferencia a la establecida en el numeral 1.6 del formulario 3, ya que no es una tubería de trabajo solicitada comúnmente para este tipo de servicios.

RESPUESTA 50

No se acepta, referirse a "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN: Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)"

PREGUNTA 51

Por favor confirmar si el manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas tratadas será a cargo de la Contratista.

RESPUESTA 51

SI, se deberá muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.

PREGUNTA 52

Por favor indicar que EP Petroecuador será responsable a su cargo de la disposición final del agua que aún se encuentra en tratamiento en la planta, cuando se realiza un movimiento de una locación otra.

RESPUESTA 52

En caso de realizarse un movimiento de una locación a otra, y exista agua aún en tratamiento dentro de la planta, la Contratista entregará el agua dentro de límites máximos permisibles y **EP Petroecuador será responsable de la disposición final de dicha agua.**

PREGUNTA 53

Las aguas resultantes de este tratamiento, posterior a su análisis semanal y que se encuentren en parámetro se envían a la estación designada para reinyección. Por favor confirmar si se lo manejaría de esta forma y de ser así indicar si el vacuum para movilizar las aguas tratadas estará a cargo de la Contratista o de EP Petroecuador

RESPUESTA 53

Referirse al Anexos Nro. 3, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal K, párrafo 3. No aplica, la responsabilidad es de la Contratista.

PREGUNTA 54

En cuanto al Anexo Nro. 8 Seguros, se solicita que la póliza de accidentes personales sea por el monto asegurado de \$20,000.00.

RESPUESTA 54

Referirse al Anexo Nro. 8, Seguros del documento del concurso establece expresamente que: *“La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente [...] la Póliza de Accidentes Personales [...] por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 por gastos médicos”*

PREGUNTA 55

Se solicita confirmar que pueden participar en el presente concurso de ofertas, rigs que se encuentran operando actualmente en otro vínculo contractual de EP Petroecuador.

RESPUESTA 55

Referirse al **FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:**

(...)

Declaro que:

- *De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- *De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)*

PREGUNTA 56

Se solicita modificar y/o eliminar los siguientes ítems mencionados en el Formulario Nro. 1C "Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos"

- *"El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía".*

Ya que este punto limita la oportunidad de oferta de la Contratista en el mercado de acuerdo a lo establecido en La "Ley de Libre Mercado y Participación" que se refiere a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) en Ecuador, que tiene como objetivo proteger a los consumidores, empresarios y pequeños y medianos productores de los abusos derivados de la alta concentración económica y las prácticas monopólicas, asegurando una competencia justa.

RESPUESTA 56

Lo que se pretende con las declaraciones determinadas en el Formulario 1C es que el oferente adjudicado preste el servicio con los equipos presentados en su oferta, y que fueron inspeccionados y calificados en el proceso precontractual.

PREGUNTA 57

¿Petroecuador puede aceptar el equipo con tanque de combustible de 2500 + 500gls?

RESPUESTA 57

No se acepta

Referirse al Anexo Nro. 2, Obligaciones particulares de la contratista, literal K

PREGUNTA 58

Pueden proveernos archivo de especificaciones técnicas en formato Excel

RESPUESTA 58

No aplica

PREGUNTA 59

¿A cuántas personas de Petroecuador debemos proveer alimentación, lavandería y servicio camarería?

RESPUESTA 59

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones de la Contratista, Alimentación e Hidratación, literal a).

PREGUNTA 60

¿Se considera un campamento general dentro de la locación o minicamp y campamento principal?

RESPUESTA 60

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones de la Contratista, Literal k

PREGUNTA 61

¿Pueden indicarnos para cuantas personas de Petroecuador debemos proveer campamento y cuál será la distribución?

RESPUESTA 61

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones de la Contratista, Alimentación e Hidratación, literal a).

La cantidad de personal de EP Petroecuador que deberá ser atendido en el campamento, así como su distribución, debe ser determinada por el área usuaria y esta será informada oportunamente a la Empresa contratista, en función de las necesidades operativas del proyecto y la planificación vigente. Una vez confirmados estos requerimientos, la Contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación y servicios, conforme a los estándares establecidos por EP Petroecuador y la normativa aplicable.

PREGUNTA 62

¿En caso de estar separado minicamp y campamento principal, se requerirá el tratamiento de aguas servidas para los dos campamentos?

RESPUESTA 62

Sí, en caso de que el minicampamento y el campamento principal estén separados físicamente, ambos deberán contar con su respectivo sistema de tratamiento de aguas servidas, de acuerdo con la normativa ambiental vigente. Cada instalación deberá garantizar el adecuado manejo, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental aprobado y los parámetros establecidos por la Autoridad Ambiental Competente.

PREGUNTA 63

¿La camioneta para el Company Man, será provista por Petroecuador?

RESPUESTA 63

Referirse al Anexo Nro. 4, Notas

PREGUNTA 64

¿Petroecuador acepta Bloque viajero de 150 ton con cable de 8 líneas 1”?

RESPUESTA 64

Referirse al Anexo 4, literal B.5

PREGUNTA 65

¿Quién es el responsable de gestionar las aguas grises y negras generadas en el campo incluyendo la movilización?

RESPUESTA 65

Remitirse a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025. ANEXO Nro.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 66

¿La disposición final de desechos generados por las empresas contratistas que dan otros servicios al taladro, será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 66

No. La **disposición final de los desechos generados por las empresas contratistas que prestan servicios al taladro será responsabilidad de las mismas**, conforme a la normativa ambiental vigente. Cada contratista deberá gestionar sus residuos de

acuerdo con lo establecido en su respectivo Plan de Manejo Ambiental, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, ya sea mediante gestión propia autorizada o a través de gestores ambientales debidamente registrados.

PREGUNTA 67

¿La disposición final de los desechos contaminados producto del pozo será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 67

Sí. La disposición final de los desechos contaminados producto del pozo será responsabilidad de EP Petroecuador, en su calidad de titular del proyecto. Esta gestión se realizará conforme a la normativa ambiental vigente y al Plan de Manejo Ambiental aprobado, garantizando el tratamiento, transporte y disposición final a través de gestores ambientales autorizados.

PREGUNTA 68

¿El combustible será provisto y estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 68

Referirse al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal f

PREGUNTA 69

¿Podemos suministrar solo 12.000 ft de DP 3 1/2"?

RESPUESTA 69

Referirse al ítem i) de Obligaciones Particulares de la Contratista. También referirse al literal b) del **Anexo Nro. 4 RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE (tabla)**

PREGUNTA 70

¿Es aceptada tubería sin internal coating?

RESPUESTA 70

Sí, se acepta tubería sin coating interno. La Contratista debe establecer el programa de inspección y trazabilidad de drill pipe, mismo que debe ser aprobado por la Coordinación de Control de Calidad de la EPP.

PREGUNTA 71

¿Petroecuador asumirá costos de movilización y desmovilización de Drill Pipe cuando el mismo sea requerido?

RESPUESTA 71

Referirse a la Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies), Nota

PREGUNTA 72

¿Las inspecciones de la tubería después de los trabajos serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 72

Referirse a la Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies), Nota

PREGUNTA 73

¿Es permitido levantar o bajar torre durante la noche?

RESPUESTA 73

Remitirse a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 74

¿El servicio de Vacuum será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 74

Referirse a la cláusula décimo séptima literal 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, literal d)

PREGUNTA 75

¿Podrían compartir el listado de proveedores y los servicios que pueden prestar dentro de la comunidad?

RESPUESTA 75

La Jefatura Corporativa Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) no manejan un registro de proveedores. Esa es una competencia específica de la Jefatura de Contratos, en la Subgerencia de Logística y Abastecimiento. En el registro de proveedores se especifica la condición y el domicilio de las empresas que podrían ser consideradas como locales, conforme lo establece la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA).

PREGUNTA 76

¿El suministro de riego de la vía durante las movilizaciones estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 76

No aplica

PREGUNTA 77

Referente al Literal A.5 del Anexo 4 Especificaciones del Equipo de Workover, se solicita aceptar la provisión de un Planta de tratamiento de aguas negras y grises con capacidad para 50 personas.

RESPUESTA 77

Referirse al Anexo 4 Literal A.5

PREGUNTA 78

¿El abastecimiento del agua para el taladro y campamento será provisto por Petroecuador?

RESPUESTA 78

Referirse al Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K

PREGUNTA 79

¿Se nos asignará un punto de descarga para agua tratada proveniente de la PTAR o estas serán gestionadas por Petroecuador?

RESPUESTA 79

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K

PREGUNTA 80

¿Los overoles del personal de la contratista pueden ser 100% algodón?

RESPUESTA 80

Sí, los overoles del personal de la Contratista pueden ser 100% algodón, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas de seguridad industrial establecidas por EP Petroecuador y la normativa aplicable. En actividades que impliquen riesgo de exposición a fuentes de ignición o zonas clasificadas, los overoles deberán ser de algodón 100% con tratamiento retardante a la llama, conforme a estándares internacionales como la NFPA 2112 (Norma sobre ropa resistente al fuego para protección del personal industrial) o ASTM F1506 (Norma para ropa resistente a la llama utilizada por trabajadores expuestos a arcos eléctricos y riesgos térmicos).

PREGUNTA 81

¿La gestión de las aguas tratadas de la PTAR será a cargo Petroecuador?

RESPUESTA 81

No. La gestión de las aguas tratadas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) será responsabilidad de la Contratista, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa ambiental vigente. Esto incluye el monitoreo, transporte (si aplica), disposición final o reúso autorizado de las aguas tratadas, garantizando el cumplimiento de los parámetros exigidos por la Autoridad Ambiental Competente. EP Petroecuador no asumirá esta gestión, salvo que exista disposición expresa en contrato.

PREGUNTA 82

¿Los monitoreos ambientales (emisiones, ruido) serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 82

No. Los monitoreos ambientales, incluyendo emisiones atmosféricas y niveles de ruido, serán responsabilidad de la Contratista, conforme a lo establecido en su Plan de Manejo Ambiental aprobado y a la normativa ambiental vigente. Estos monitoreos deben ser realizados por laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), y sus resultados deben ser reportados conforme a los plazos y formatos requeridos por la Autoridad Ambiental competente y EP Petroecuador para el seguimiento correspondiente.

PREGUNTA 83

¿Los Filtros de la unidad de filtración serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 83

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k

PREGUNTA 84

¿La reposición de la geomembrana será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 84

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal j

PREGUNTA 85

¿La limpieza final de los tanques será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 85

Referirse al Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal j

PREGUNTA 86

¿Pueden compartimos la minuta del contrato?

RESPUESTA 86

Todos los documentos generados para el proceso se encuentran en el link proporcionado en la invitación, en el que se encuentra adjunto el Concurso de Ofertas: CO-EPP-128-2025:

<https://nubecontrataciones.eppetroecuador.ec/index.php/s/8iSNXy6pFotZ8MF>

ASPECTO OPERATIVO-EQUIPOS-CALIDAD:

PREGUNTA 87

¿En qué plataforma está ubicado el primer pozo a intervenir?

RESPUESTA 87

Una vez adjudicado el contrato se informará de acuerdo al cronograma de WO de cada Activo.

PREGUNTA 88

Cuál es la fecha estimada de inicio de las operaciones.

RESPUESTA 88

Una vez adjudicado el contrato se informará de acuerdo al cronograma de WO de cada activo.

PREGUNTA 89

En las movilizaciones iniciales y finales, en los casos de paralizaciones o demoras por causas no atribuibles al contratista, ¿PEC reconoce los costos adicionales asociados a los eventos?

RESPUESTA 89

Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025, Pag.64

PREGUNTA 90

¿Cuáles son las rutas fluviales existentes en los bloques?

RESPUESTA 90

Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 91

¿Cuántas movilizaciones con cruce de la gabarra se estiman en el tiempo del contrato)?

RESPUESTA 91

Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 92

¿Cuál es la cantidad de pozos estimado a intervenir con drill pipe de 2-7/8" durante la duración del contrato.

RESPUESTA 92

Una vez adjudicado el contrato, se planificara de acuerdo a la necesidad Operativa.

PREGUNTA 93

¿Se acepta el uso de winches petroleros, como equipo de izaje principal en las movilizaciones?

RESPUESTA 93

Referirse al Anexo Nro. 4 de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 94

¿Es aceptado que el taladro de workover tenga únicamente 1 winche, ya este es su diseño original?

RESPUESTA 94

No se acepta

PREGUNTA 95

¿La inspección final y reparaciones de la tubería pueden estar a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 95

No se acepta

PREGUNTA 96

En locaciones remotas como VHR, ¿Tiene Petroecuador, instalaciones que puedan ser utilizadas por el catering de la contratista (Lavandería, cocina, cuartos fríos), u otros?

RESPUESTA 96

Refiérase al Anexo Nro.3 *OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.*

PREGUNTA 97

¿Petroecuador es responsable de la hidratación de las 382s vías de acceso durante las movilizaciones?

RESPUESTA 97

Refiérase al Anexo Nro.2 *OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR. GENERALES*

PREGUNTA 98

En el formulario 5B ítem 1 se debe registrar la capacidad del malacate como capacidad de tensión total (250.000 Libras), sin embargo, las placas de malacate indican la potencia (HP) y la tensión por línea (max pull line), en este caso, podría considerarse la capacidad total de tensión del malacate como la tensión por línea multiplicada por el número de líneas instaladas (guarneo)?

RESPUESTA 98

Se debe justificar técnicamente la capacidad en base a los datos proporcionados por el fabricante

PREGUNTA 99

Actualmente ofertamos equipos en licitación CO-EPP-125-2025, en caso de no tener notificación de adjudicación para la fecha de entrega de ofertas del proceso CO-EPP-128-2025 podríamos incluir estos equipos en esta licitación?

RESPUESTA 99

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. FORMULARIO No. 1C. Declaro que.

PREGUNTA 100

En caso de contar con actas de evaluación técnica donde se evidencia conformidad de equipos ofertados para licitación CO-EPP-125-2025, se requiere nueva inspección por parte de PEC?

RESPUESTA 100

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. Matriz de la Evaluación de elementos técnicos mandatorios. Nota 2.

PREGUNTA 101

En el formulario 5B se indica que la validación de diseño de acuerdo a API 4F de Torre-Subestructura debe ser realizada por equipo multidisciplinario conformado como mínimo por:

- 15.a. Ingeniero Mecánico/Civil, con experiencia en diseño estructural.
- 15.b. Inspector de taladros de servicio de pozos o perforación (10 años de experiencia).
- 15.c. CWI
- 15.d. Inspector certificado en ASNT NDT Nivel II.

Se aceptaría como válido si una sola persona acredita más de una de estas competencias?

RESPUESTA 101

Si se acepta, siempre y cuando tenga experiencia demostrada y documentada.

ASPECTO HSE:

PREGUNTA 102

El tratamiento de aguas residuales es responsabilidad de la contratista, pero la recepción es del Cliente PEC. PEC pone el vacuum para llevarse las aguas en parámetros?

RESPUESTA 102

El tratamiento de las aguas residuales es responsabilidad de la Contratista, quien debe garantizar que las mismas cumplan con los parámetros establecidos por la normativa ambiental vigente y el Plan de Manejo Ambiental. Una vez tratadas y validadas mediante análisis, la recepción y disposición final de las aguas dentro de parámetros corresponde a EP Petroecuador (PEC). En este sentido, el equipo vacuum para la recolección y transporte de las aguas tratadas será provisto por PEC, salvo que se establezca lo contrario en el contrato específico.

PREGUNTA 103

Las aguas residuales tratadas y en parámetros se inyectan? O se descargan al ambiente

RESPUESTA 103

Si, según el acuerdo ministerial 097, en la página 13, artículo 5.2.4.8 confirma que en el sector petrolero sí está permitida la reinyección de aguas de producción, siempre bajo regulación sectorial. Pero para aguas residuales convencionales (domésticas/industriales), el tratamiento debe cumplir con los parámetros de descarga a cuerpos receptores según tablas 9 y 10.

PREGUNTA 104

Las aguas industriales producto de la intervención del pozo son responsabilidad del Cliente (PEC).

RESPUESTA 104

De acuerdo con la normativa ambiental ecuatoriana (Acuerdo Ministerial 097, Anexo 1 del Libro VI del TULSMA), sí, las aguas industriales generadas durante la intervención de un pozo son responsabilidad del Cliente (PEC), entendido como el operador o titular de la actividad petrolera.

PREGUNTA 105

Indicar los permisos ambientales a presentar como oferente. En los TDR no se mencionan

RESPUESTA 105

Las licencias ambientales a presentarse acorde a la gestión que se vaya a realizar la contratista deberán presentar las licencias de los gestores ambientales. Ejemplo: Gestor ambiental con el que se vaya a realizar la evacuación, transporte y disposición final de desechos.

PREGUNTA 106

El ATS se puede realizar en formato de la contratista o se usa alguno específico del cliente.

RESPUESTA 106

De acuerdo al Procedimiento de Gestión de Permisos y ART, los permisos y Análisis de Riesgos del Trabajo (ART) que involucren actividades como mantenimiento, corrección y limpieza del equipo, podrán ser realizadas en el formato propio de la contratista, siempre que hayan sido previamente aprobados por el Cliente.

No obstante, en caso de que se realicen actividades de Intervención en Pozos, se utilizará los formatos de EP PETROECUADOR, estos prevalecerán y deberán utilizarse de manera obligatoria.

PREGUNTA 107

Confirmar si la gestión de residuos (recolección y disposición final) es responsabilidad del Cliente

RESPUESTA 107

Es responsabilidad de la contratista, ver el *Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal v)*

PREGUNTA 108

Los reportes de condiciones y acciones inseguras podemos realizarlas en nuestros formatos o deben realizarse en formato ALERT.

RESPUESTA 108

Los reportes de condiciones y acciones inseguras podrán ser realizados en los formatos propios de la contratista, siempre que cumplan con los criterios establecidos por EP Petroecuador y hayan sido previamente aprobados por el área de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA).

Sin embargo, no se prohíbe el uso de formatos ALERT de la EP Petroecuador.

PREGUNTA 109

Para el Plan SSA, que solicitan la MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO, se acepta la entrega de la Matriz aprobada por el MRL, metodología GT45?

RESPUESTA 109

Sí, se acepta la entrega de la Matriz de Identificación de Riesgos por Puestos de Trabajo aprobada por el Ministerio de Relaciones Laborales (MRL), elaborada bajo la metodología GT45, siempre que:

- Corresponda a las actividades específicas del contrato,
- Se encuentre actualizada y
- Esté firmada por el responsable del área de Seguridad y Salud Ocupacional.

La metodología GT45 es reconocida por la normativa ecuatoriana en el ámbito laboral y cumple con los lineamientos requeridos para la identificación, evaluación y control de riesgos laborales.

PREGUNTA 110

Confirmar los requisitos para ingreso a Bloque de PEC se mantiene el sistema de tarjetas? Inducción? Indicar requisitos (vacunas, etc)

RESPUESTA 110

La EP PETROECUADOR no entrega tarjetas de ingreso a los Bloques para contratistas. La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes. Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física "PROCESO: CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA, Código: SFI.02"

PREGUNTA 111

Confirmar si requieren de planta de tratamiento de aguas residuales y de agua potable

RESPUESTA 111

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-128- 2025, ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR, PARTICULARES, numeral f)

PREGUNTA 112

Confirmar si PEC entrega agua potable con tanqueros

RESPUESTA 112

No, EP PETROECUADOR no provee suministro de agua potable con tanqueros.

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-128 2025, sección *Anexo Nro. 3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA; OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k).*

PREGUNTA 113

Confirmar si el monitoreo de agua residual la frecuencia será semanal, y se considerará para “descargas tipo batch” (de acuerdo a ley) para hacerlo semanal previo descarga o entrega a PEC

RESPUESTA 113

Sí, en el caso de descargas tipo *batch* (intermitentes o por lotes), el monitoreo de aguas residuales debe realizarse conforme a la frecuencia establecida en la normativa ambiental vigente, específicamente el Acuerdo Ministerial Nro. 097 (Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes al Recurso Agua).

Para este tipo de descargas, la normativa establece que el monitoreo debe realizarse previo a cada descarga, por lo tanto, si las descargas se efectúan de forma semanal, la frecuencia de monitoreo también será semanal y deberá realizarse antes de cada entrega al Cliente (PEC), siempre que EP Petroecuador actúe como receptor.

PREGUNTA 114

Confirmar si el monitoreo biótico es responsabilidad del contratista (estos monitoreos nunca se realizan y son responsabilidad del cliente) de ser responsabilidad del contratista indicar la frecuencia (por pozo?, plataforma?)

RESPUESTA 114

Si es responsabilidad de la Contratista, Referirse al ANEXO Nro. 3 *OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u)*

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece: “Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase. - El monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.”

PREGUNTA 115

¿Confirmar si el pago de los puntos de monitoreo de calidad de aire esta bajo responsabilidad de la contratista? ¿se realiza por pozo? O por locación

RESPUESTA 115

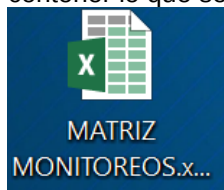
Los monitoreos se deberán realizar conforme lo establecido en el artículo 63 del AM 100-A aplicables a las actividades de Reacondicionamiento, sin dejar de lado los monitoreos que establecen los PLANES DE MANEJO AMBIENTAL del campo en el cual presenten el servicio. Todos los costos que se incurran en estos temas deberán ser de responsabilidad de la contratista. Referirse al ANEXO Nro. 3 *OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal u)*

PREGUNTA 116

Confirmar el formato de matriz de seguimiento de monitoreos ambientales (formato)

RESPUESTA 116

El seguimiento del monitoreo de las actividades de reacondicionamiento como mínimo deben contener lo que se detalla en el formato adjunto:



PREGUNTA 117

Confirmar si el agua tratada se puede descargar al ambiente una vez que cumplan con los parámetros permitidos en ley

RESPUESTA 117

El agua tratada puede ser descargada al ambiente únicamente si cumple con los parámetros establecidos en la normativa ambiental vigente, específicamente en el Acuerdo Ministerial Nro. 097 – Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes al Recurso Agua.

PREGUNTA 118

Confirmar si el agua residual tratada en parámetros de no descargarse al ambiente PEC coloca el vacum para llevar las aguas tratadas al sitio de disposición final?

RESPUESTA 118

Referirse a la *CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, literal d)*

PREGUNTA 119

PEC reinyecta las aguas residuales tratadas?

RESPUESTA 119

EP PETROECUADOR (PEC) puede realizar la reinyección de aguas residuales tratadas, siempre que se trate de **aguas de formación o aguas industriales** provenientes de actividades Hidrocarburíferos y que se encuentren dentro de los parámetros técnicos y legales establecidos por la **Autoridad Ambiental competente**.

PREGUNTA 120

Indicar los parámetros a analizar de las aguas tratadas, tabla de legislación vigente

RESPUESTA 120

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A, de acuerdo a lo que se indica en el literal u) de la sección de Seguridad Salud y Ambiente.

PREGUNTA 121

Confirmar al respecto de la gestión de desechos. PEC se hace responsable por la evacuación y gestión?

RESPUESTA 121

Es responsabilidad de la contratista, ver el *Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal v)*

PREGUNTA 122

Confirmar si se genera LAVAZA, se puede entregar a las comunidades?

RESPUESTA 122

Se puede realizar la entrega de labaza, siempre y cuando exista una reunión y aceptación previa con Relaciones Comunitarias de EP PETROECUAODR y un acuerdo entre las partes.

PREGUNTA 123

Confirmar cantidades: detectores de gas fijos, detectores de gas portátiles, nosotros mantenemos 2 fijos y dos portátiles

RESPUESTA 123

Se deberá cumplir con lo estipulado en el anexo 4, literal K equipos de SSA.

PREGUNTA 124

Confirmar la cantidad de trajes de bombero, nosotros manejamos 2

RESPUESTA 124

Los insumos y kits, deberán ser provistos de acuerdo a un análisis por parte de la contratista.

PREGUNTA 125

Confirmar si PEC realiza los monitoreos ambientales (ruido, emisiones atmosféricas?) o es responsabilidad de la contratista

RESPUESTA 125

Es responsabilidad de la Contratista, Referirse al *ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u)*

PREGUNTA 126

Confirmar si se acepta como ropa de trabajo de algodón 100% (sea overol o pantalón y camisa jean)

RESPUESTA 126

La contratista deberá cumplir lo procedimiento de PETROECUADOR y normativa aplicable.

PREGUNTA 127

Confirmar si el ingreso a los bloques es vía fluvial, la disponibilidad de gabarra que horarios y con qué anticipación se solicita cupos?

RESPUESTA 127

Una vez adjudicado el contrato, se confirmará los horarios existentes a la Contratista

PREGUNTA 128

Confirmar si existe un campamento base proporcionado por el cliente, o la contratista debe completar un campamento completo incluyendo lavandería y cocina?

RESPUESTA 128

Refiérase a las bases a la sección *Anexo Nro 3: Obligaciones de la Contratista, a)*

PREGUNTA 129

Se mantiene la obligatoriedad de presentar el cumplimiento de guías SSA anualmente?
O existen otros requisitos

RESPUESTA 129

Las Contratistas, deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

PREGUNTA 130

Confirmar la entrega de los procedimientos de PEC mencionados en el documento SSA 07 PR 02 FO Lista de verificación de requisitos e SSA workover, Ya que en el documento se menciona o hace referencia a procedimientos de PEC los cuales no los tenemos disponible

RESPUESTA 130

Referirse al Anexo Nro. 10, mismo que se encuentra en el link proporcionado en la invitación del Concurso de Ofertas: CO-EPP-128-2025:

<https://nubecontrataciones.eppetroecuador.ec/index.php/s/8iSNXy6pFotZ8MF>

ASPECTO MEDICINA OCUPACIONAL:

PREGUNTA 131

Qué facilidades brinda la operadora en caso de aplicar el MEDEVAC?

RESPUESTA 131

La empresa contratista es responsable de la activación y de la ejecución de su MEDEVAC, utilizando sus propios recursos para el efecto. La Operadora (EP PETROECUADOR) brindará soporte únicamente si el evento sobrepasa la capacidad de respuesta de la contratista. El Departamento Médico de Petroecuador apoyará hasta que se active el Plan de Evacuación, a fin de que puedan retirar y trasladar a su personal lo antes posible.

PREGUNTA 132

¿Confirmar el médico permanente en el Rig?

RESPUESTA 132

Si sus actividades son consideradas de alto riesgo, debe permanecer un médico de manera permanente, de allí deben regirse a lo dictado por el Decreto Ejecutivo 255 Reglamento de seguridad y salud en el trabajo

PREGUNTA 133

En caso de no requerir médico, quien será el responsable de atender un emergencia médica de ser el caso?

RESPUESTA 133

La contratista debería contemplar dentro de su MEDEVAC como articulará los procesos de atención de emergencia por enfermedad común del trabajo y accidentes laborales.

PREGUNTA 134

¿Cuáles son los requisitos para el dispensario médico?

RESPUESTA 134

Revisar el Acuerdo Ministerial 1404 Vigente

PREGUNTA 135

¿Qué requisitos debe cumplir el botiquín de primeros auxilios, en cuanto a cantidad y distribución?

RESPUESTA 135

Remitirse al Acuerdo Ministerial 1404 Vigente

PREGUNTA 136

¿Cuáles son los requisitos del Kardex?

RESPUESTA 136

El requerido acorde al Cuadro Nacional de Medicamentos básicos MSP según el tipo de servicio de salud, (ingreso, egreso, fechas de caducidad)

PREGUNTA 137

¿Qué equipos médicos debe tener el consultorio?

RESPUESTA 137

Consultar el Acuerdo ministerial 1404 REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS.

PREGUNTA 138

¿Habrá una ambulancia disponible?

RESPUESTA 138

Refiérase a las bases del concurso CO-EPP-128-2025 a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

**No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos*

a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 139

En caso de requerir una ambulancia, ¿debe ser incluida en nuestros costos?

RESPUESTA 139

La empresa contratista es responsable de la activación y de la ejecución de su MEDEVAC, utilizando sus propios recursos para el efecto. La Operadora (EP PETROECUADOR) brindará soporte únicamente si el evento sobrepasa la capacidad de respuesta de la contratista.

PREGUNTA 140

Si se necesita una ambulancia, ¿quién sería el personal encargado de la unidad?

RESPUESTA 140

Refiérase a las bases del concurso CO-EPP-128-2025 a la sección e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

**No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.*

PREGUNTA 141

¿Es obligatorio cumplir con las vacunas de sarampión e influenza?

RESPUESTA 141

Si es obligatorio.

PREGUNTA 142

¿Existe un protocolo COVID aún?

RESPUESTA 142

No se encuentra vigente, sin embargo, acorde al Programa Ampliado de

Inmunizaciones del MSP se debe cumplir con el esquema de vacunación completo para COVID19.

Referirse al ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal n)

ASPECTO FACILIDADES CATERING-CAMPAMENTO:

PREGUNTA 143

Cuál es el número máximo de camas para personas de terceras compañías?

RESPUESTA 143

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, literal a) y b)

PREGUNTA 144

Se tendrá en cuenta campamento satélite?

RESPUESTA 144

Referirse al Anexo 4, ítem M. CAMPAMENTO

PREGUNTA 145

¿Todos los costos de terceras compañías (limpieza, lavandería, alimentación) son reembolsables al cliente?

RESPUESTA 145

Refiérase a las bases a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal a)

PREGUNTA 146

¿El servicio de catering debe ser de un proveedor local? ¿Cuáles son las opciones disponibles?

RESPUESTA 146

La Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica establece:

“(…)

Art. 41.3.- Contratación Pública Preferente. En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41.1 de la presente Ley y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar de manera explícita y obligatoria en los respectivos contratos. Las instituciones, empresas públicas o privadas que ejecuten alguna actividad en la Circunscripción, se dedicarán exclusivamente al giro específico de su negocio. Obligatoriamente deberán contratar o subcontratar bienes o servicios en la zona con prelación local, cantonal, provincial o regional. (...)”

Adicionalmente, refiérase a las bases a la sección ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal c)

PREGUNTA 147

Confirmar los campers para el campamento satélite: Cocina, lavandería, bodega...?

RESPUESTA 147

Refiérase a las bases a la sección a) *ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN*

PREGUNTA 148

¿Confirmar características o requerimientos del camper cocina?

RESPUESTA 148

Refiérase a las bases al Anexo Nro. 4 *EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO Camper -comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño para el personal.*

PREGUNTA 149

¿Cuántas personas del catering deben trabajar simultáneamente?

RESPUESTA 149

No aplica

PREGUNTA 150

Confirmar las características del camper comedor?

RESPUESTA 150

Refiérase a las bases al Anexo Nro. 4 *EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO Camper -comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño para el personal.*

PREGUNTA 151

De lo expresado en los CO-EPP-119-2025, Camper para supervisor y personal... Especificar las características de camper? ¿Es sin habitación? Sin baño? Solo oficina?

RESPUESTA 151

Refiérase a las bases a la sección *SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal k)* y al Anexo Nro. 4 *EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, M. CAMPAMENTO*

ASPECTO TTHH:

PREGUNTA 152

¿Se va a requerir personal comunitario de la zona de influencia adicional al personal mínimo descrito en la matriz c) *PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA*, y cuántas posiciones y cargos serían considerados?

RESPUESTA 152

La Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA), en su Artículo 41, establece claramente los criterios y porcentajes que deben ser considerados para la inclusión laboral local.

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a la LOPICTEA (puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro_-_ley_publicada.pdf) y con la

finalidad de evitar serios inconvenientes a nivel social, laboral e incluso político, nos permitimos recomendar que las contratistas, previo a generar sus ofertas, realicen un profundo y objetivo análisis/estudio de mercado laboral en la Circunscripción Especial Territorial Amazónica, en lo que corresponde al personal local, tarifas y salarios que de manera técnica, justificada y razonable, pueda requerir para la prestación de los servicios establecidos en el contrato.

La interpretación de la LOPICTEA no le corresponde a la EP Petroecuador; la Estatal Petrolera tampoco puede asumir costos que se podrían derivar del cumplimiento de la legislación vigente

PREGUNTA 153

¿Ha establecido EPP o las comunidades de la zona de influencia, sueldos (tarifas) específicos que la CONTRATISTA deba considerar para su operación y costo?

RESPUESTA 153

La EP Petroecuador no determina tablas salariales, ni establece acuerdos relativos a salarios con las comunidades o empresas locales. Lo que se recomienda a las contratistas es cumplir, como mínimo, con la Ley y con la normativa que en materia laboral/salarial haya emitido o emita la entidad competente a nivel nacional, que es el Ministerio de Trabajo.

PREGUNTA 154

¿Existen entrenamientos/capacitaciones específicas que el personal de Geopetsa S.A. deba cumplir como mandatorio que exija EPP?

RESPUESTA 154

En lo que corresponde a RSRC, es mandatorio que el personal de todas las contratistas involucradas en la operación, cumplan con el proceso previo de inducción, o concurrente de reinducción, sobre las Políticas y Guía de Relaciones Comunitarias; adicional, para todo el personal que trabaje en los Bloques 16, 21, 31, 43 y 55, es mandatorio recibir la capacitación sobre el Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible de la EP PETROECUADOR - Código: SSA.12.DR.05.

PREGUNTA 155

¿Es posible tercerizar el servicio de Operación de Montacargas, dando cumplimiento con las posiciones de trabajo establecidas?

RESPUESTA 155

Referirse a BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-128-2025, Literal 5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, 5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

ASPECTO CONTABLE-LEGAL-FINANZAS:

PREGUNTA 156

En la carpeta número uno de la propuesta técnica, Documentación Legal-Matriz financiera se indica que las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre

10 puntos. El puntaje indicado corresponde solamente al año fiscal anterior, en este caso, 2024?

RESPUESTA 156

Refiérase al Formulario Nro.4 Matriz de Evaluación Financiera-Parámetros de Evaluación.

PREGUNTA 157

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1 Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados: El Oferente deberá adjuntar el Organigrama, que incluya por lo menos: Gerencia General, Gerencia de Proyectos / Operaciones, Supervisor / Jefe de Operaciones en Campo, Gerencia de SSA, Soporte Técnico de Operaciones, ..." **Solicitamos aceptar la presentación del Organigrama propio de la Oferente con cargos similares a los solicitados.**

RESPUESTA 157

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 1.1

PREGUNTA 158

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.1. Certificación ISO-9001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado) señala: "El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tienen la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 9001.**

RESPUESTA 158

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 159

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.2 Certificación ISO 14001 vigente o equivalente (Con Alcance al Servicio Ofertado). Señala que: "El oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la Solicitud de Calificación, si tiene la Certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación ISO 14001.**

RESPUESTA 159

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 160

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 5.3.3 Certificación OHSAS 18001 o equivalente vigente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - señala que: "El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio. **Solicitamos otorgar un puntaje si el Oferente**

presenta documentos de evidencia de la implementación de la Certificación OHSAS 18001.

RESPUESTA 160

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 161

Referente a la cláusula Décimo Primera FORMA DE PAGO. **Favor disminuir el tiempo de pago a máximo 30 días, 90 días se constituyen en un tiempo demasiado largo, que en la práctica supera los 120 días.**

RESPUESTA 161

No se acepta, referirse a la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA FORMA DE PAGO** de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 162

Referente a la Tarifa de Movilización Cancelada que señala: “ La Tarifa por Movilización Cancelada se aplicará cuando personal de EP PETROECUADOR haya requerido de manera formal a la CONTRATISTA, la Movilización del Equipo de Reacondicionamiento entre Pozos en la misma Locación o entre Locaciones de cualquier Campo de los **56, 57, 58 y 59** por EP PETROECUADOR, y será tarifado conforme el “Formulario Nro. 3” de acuerdo al equipo, siempre y cuando el equipo para la movilización de la Torre se haya presentado en locación y haya sido verificado y certificado por personal de EP PETROECUADOR.

Nota: Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR reconozca tarifas de stand-by.” **Solicitamos:**

En caso de que la Contratista haya movilizado el 10% o más de las cargas, y EP PETROECUADOR cancela el movimiento; se solicita que EP PETROECUADOR reconozca la tarifa de movilización entre pozos (de acuerdo al kilometraje); toda vez que la Contratista tendrá que cancelar la tarifa completa correspondiente a la movilización con su proveedor de servicios.

RESPUESTA 162

No se acepta, referirse a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 163

Referente a Definición de las Tarifas y su Aplicación Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la Contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 56, 57, 58 Y 59 de EP PETROECUADOR. **Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la movilización inicial?**

RESPUESTA 163

Refiérase a la **Cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación:** Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 56, 57, 58 y 59 de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 164

Referente a la DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, “Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla”. Favor aclarar lo siguiente:

- a) Cuando el equipo de la contratista entre en periodo de inspección según la frecuencia contemplada por las normas API y las operaciones deben parar, **¿se considerará stand by con cuadrilla?**
- b) Si la movilización de un pozo a otro pozo se demora dos días, **¿se considerará stand y con cuadrilla desde las 18:00 hasta las 06:00?**
- c) Por problemas de las condiciones climáticas, **¿se considerará stand by con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**
- d) Por problemas de las comunidades (paralización), **¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**

Si la próxima locación no está lista para ser accedida o daños de carreteras, **¿se considerará stand y con cuadrilla?**

RESPUESTA 164

Referirase a la *Cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación.*

PREGUNTA 165

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES”, donde señala que: “a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8” y 3 1/2”, Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc. **Favor aclarar que EP PETROECUADOR será responsable de reponer las juntas de Drill Pipe que, por su uso o pérdida, queden fuera de servicio.**

RESPUESTA 165

Refiérase al Anexo Nro. 2. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR. Literales h, i

PREGUNTA 166

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”, que señala: “d) Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer equipos y herramientas certificadas por organismos independientes avalados por EP PETROECUADOR y personal calificado para su operación en todas las locaciones de EP PETROECUADOR, así como mantener actualizadas dichas certificaciones durante toda la vigencia del presente Contrato. El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de dichas certificaciones en cualquier momento, y aplicar las sanciones correspondientes en caso que la CONTRATISTA no entregue la documentación”. **¿EP PETROECUADOR entregará un listado de organismos independientes avalados o pueden avalar otros organismos independientes?**

RESPUESTA 166

Los organismos de inspección deben ser acreditados por un ente acreditador y registrados en la ARCH, para el resto de información correspondiente a obligaciones de la contratista, refiérase. Refiérase al *Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal d)*

PREGUNTA 167

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, que señala en el literal s) “ La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos”. **Por favor crear un ítem en el Formulario de Precios para incluir Geomembrana adicional, en caso de que EP PETROECUADOR solicite geomembrana adicional a las que tenemos ubicados en los equipos de la contratista.**

RESPUESTA 167

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal j) y Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, ítem k8

PREGUNTA 168

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su cuarto punto: “Un tanque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA. **En todos los Campos petroleros ecuatorianos, por tema de Licencias Ambientales, es responsabilidad de La Contratante proveer el agua potable: por lo que se solicita que la Contratante provea al menos el punto de captación de agua potable.**

RESPUESTA 168

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 169

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su quinto punto: “Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático”. **Por favor que EP PETROECUADOR realice el reembolso a la contratista de la logística.**

RESPUESTA 169

Refiérase al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k

PREGUNTA 170

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su sexto punto: “Una Unidad de Filtrado de 10 micrones, que deberá disponer de un set completo y mantenerlos en buen estado de funcionamiento con el fin de garantizar los trabajos programados”. **¿El costo de los filtros será reembolsado por la Contratante?**

RESPUESTA 170

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)

PREGUNTA 171

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal o) señala que: “La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad del Equipo que este prestando el servicio, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando sea sustentable que el equipo es inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado”. **Una vez que liberen el taladro de workover con los equipos presentados en el concurso de ofertas, no se cambiará ningún equipo una vez haya ingresado a campo, caso contrario si EP PETROECUADOR requiere cambiar un equipo que fue aceptado en el formato 1.13.5 EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros, será un gasto reembolsable la movilización.**

RESPUESTA 171

No se acepta, refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal n)

PREGUNTA 172

En relación con el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g) señala que: “En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad la CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo con políticas y procedimientos vigentes. **Se solicita aceptar que:**

- **La CONTRATISTA facture a EP PETROECUADOR como reembolso de gastos los rubros incurridos en la logística de transporte terrestre y el combustible, más 5% por gastos administrativos.**

Favor aceptar que EP PETROECUADOR notificará a la Contratista la necesidad de provisión de combustible con al menos 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 172

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g)

PREGUNTA 173

Referente al Literal A.5 del Anexo 4 Especificaciones del Equipo de Workover, se solicita aceptar la provisión de un Planta de tratamiento de aguas negras y grises con capacidad para 50 personas.

RESPUESTA 173

Refiérase al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL

PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal A.5

PREGUNTA 174

Referente a OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal I) señala que: “EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de estos, materiales o insumos de la CONTRATISTA. **Se solicita:**

- a) Por favor especificar que EP PETROECUADOR garantizará la seguridad del equipo en especial en los casos de fuerza mayor en los que el taladro y demás equipos deben permanecer en la locación.
- b) Si EP PETROECUADOR dispone de contratos firmados con Compañías de Seguridad Privada, deben existir pólizas que "aseguren" las pérdidas de los equipos que ingresen en la locación; por favor aceptar que, en caso de alguna pérdida, EP PETROECUADOR se haga responsable de las mismas a través de la Empresa de Seguridad Privada.

RESPUESTA 174

EP PETROECUADOR proporciona el servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar la seguridad de personas y bienes de la empresa.

PREGUNTA 175

Referente al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p) que señala: “Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 56, 57, 58 Y 59 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible. **Solicitamos:**

- Otorgar 12 horas de gracias mensuales en lugar de 6 horas.
- Que estas horas sean pagadas a una tarifa de reparación.

RESPUESTA 175

No se acepta. Refiérase al Anexo Nro. 2 obligaciones de EP PETROECUADOR, literal p)

PREGUNTA 176

Referente al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, PARTICULARES, literal e) EP PETROECUADOR será responsable de proveer el fluido para el control de pozos. **Por favor solicitamos que EP PETROECUADOR utilice esa agua para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.**

RESPUESTA 176

No se acepta, Refiérase al *Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la contratista, literal k)*

PREGUNTA 177

En el numeral 12.3 APLICACIÓN DE LAS MULTAS, MULTAS NPT, NPT (Tiempo No Productivo), Generación de Tiempo no Productivo – NPT, numeral i) señala: “Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo”. **Se solicita:**

- Por favor retirar la multa que se constituiría en doble sanción para la Contratista ya que la primera sanción es el no pago de ninguna tarifa
- Por favor indicar ¿cuántas horas mensuales se dispone para reparaciones del equipo y que tarifa se aplicará?

RESPUESTA 177

No se acepta, Referirse al Anexo a la aplicación de *Multas numeral 12.3 y también referirse al Anexo 2 Obligaciones de EP Petroecuador, literal p)*

PREGUNTA 178

Referente al Anexo 4, H8 Válvulas de seguridad. Por favor aceptar que sea EP PETROECUADOR la que proporcione la BPV y las TWCV, ya que la Contratante es dueña de los cabezales de producción. **Solicitamos eliminar el literal.**

RESPUESTA 178

No se acepta. Referirse al *ANEXO NRO. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal H8)*

PREGUNTA 179

Referente al Anexo 4, I3 Elevadores para Tubing “Conexiones: TSH, WSP, SEC, EUE, BTC” Por favor aceptar que los elevadores para tubería con conexiones TSH, WSP, SEC, CBS3, etc), API (EUE - BTC) sean proporcionados por EP PETROECUADOR, debido a que son conexiones PREMIUM y generalmente las Operadoras contratan Compañías especializadas de "corrida de tubería" que proporcionan estos elevadores con el servicio.

RESPUESTA 179

No se acepta. Referirse al *ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal H8)*

PREGUNTA 180

Referente a Material tubular. Por favor eliminar el requerimiento de las float valves ya que nos son muy utilizadas en reacondicionamiento.

RESPUESTA 180

No se acepta, Referirse al Anexo Nro. 4, literal b) renta de drill pipe bajo llamado de 2 7/8" OD ó drill pipe o 3 1/2 y accesorios para cada torre

PREGUNTA 181

Referente al Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe. Solicitamos aceptar que el pedido se realice con mínimo 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 181

No se acepta. Referirse a: *Definición de las Tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)*

PREGUNTA 182

En el Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d) que: "EP PETROECUADOR, entregará el área y/o plataforma en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de los trabajos de la contratista; se dejará constancia de esta entrega mediante un acta de entrega recepción la cual será suscrita por el Supervisor de Reacondicionamiento, el responsable de la CONTRATISTA y un representante de SSA de EP PETROECUADOR. Una vez finalizados los trabajos del taladro es responsabilidad de la Contratista entregarla en las mismas o mejores condiciones que la recibió". **Solicitamos aceptar que en caso de que la locación no se encuentra apta para iniciar operaciones y que el equipo tenga que esperar a que se realicen los trabajos de limpieza en la plataforma; este tiempo de espera se debería facturar con Tarifa de Espera Stand by con Personal.**

RESPUESTA 182

Refiérase al Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d).

PREGUNTA 183

En el Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d) que: "EP PETROECUADOR, entregará el área y/o plataforma en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de los trabajos de la contratista; se dejará constancia de esta entrega mediante un acta de entrega recepción la cual será suscrita por el Supervisor de Reacondicionamiento, el responsable de la CONTRATISTA y un representante de SSA de EP PETROECUADOR. Una vez finalizados los trabajos del taladro es responsabilidad de la Contratista entregarla en las mismas o mejores condiciones que la recibió" **Solicitamos aceptar entregar la Plataforma con 24 horas antes de movilizar el equipo entre pozos.**

RESPUESTA 183

Refiérase al Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d).

La recepción de la plataforma no se la puede realizar antes de la movilización, ya que se requiere identificar las condiciones ambientales finales posterior a la intervención del pozo.

PREGUNTA 184

En el Anexo No. 4 indica: "(...) **Nota:** En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2 7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie con el grado de material especificado en el Cuadro MATERIAL TUBULAR PARA LA TARIFA DE RENTA DIARIA BAJO LLAMADO DE DRILL PIPE PARA CADA TORRE" ... **Solicitamos que en caso de requerir EP PETROECUADOR el drill pipe de 2 7/8" con el libraje de 6.65; éste sea requerido con mínimo 72 horas de anticipación.**

RESPUESTA 184

No se acepta. Referirse a: *Definición de las Tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)*

PREGUNTA 185

Se solicita aceptar la presentación de facturas generadas por la Contratista, que por alguna circunstancia no se hubieran generados a su debido tiempo.

RESPUESTA 185

No se acepta, referirse a la cláusula décimo primera: Forma de Pago.

PREGUNTA 186

Favor indicar que la Contratista no se responsabilizará de la gestión de los desechos químicos o contaminados generados por terceras empresas y / o EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 186

Cada empresa que preste servicios conforme exista vínculos contractuales con la EP PETROECUADOR y que resultado de sus operaciones se genere desechos peligrosos y no peligrosos serán responsables de la recolección, clasificación, transporte y disposición final conforme lo establecido en los PMA de cada bloque y el procedimiento establecido de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 187

Por favor aclarar que la Contratista no será responsable de los líquidos que sean resultado de las operaciones de EP PETROECUADOR u operaciones de los pozos, no se debe limitar únicamente a los excedentes.

RESPUESTA 187

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa así como la gestión de los mismos, los desechos que sean de EP PETROECUADOR serán a cargo de nosotros conforme está establecido en los procedimientos internos.

PREGUNTA 188

Referente a Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k, cuarto punto que señala: "Un taque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA." Solicitamos lo siguiente:

- Aceptar que EP PETROECUADOR sea la responsable a su cuenta y cargo de proveer el agua potable.
- En caso de no aceptar nuestra solicitud, favor aceptar que EP PETROECUADOR ponga a disposición de la Contratista los puntos de captación de agua.

RESPUESTA 188

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 189

Se solicita aclarar que EP PETROECUADOR será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 189

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v)

PREGUNTA 190

Se solicita aclarar que LA CONTRATISTA será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 190

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v)

PREGUNTA 191

Referente al Anexo 4, literal I.9. Solicita 2 Winches de Capacidad nominal de 5 Toneladas. **Solicitamos aceptar 2 winches de capacidad nominal de mínimo 4 Toneladas.**

RESPUESTA 191

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I9)

PREGUNTA 192

Referente a las Obligaciones Particulares de la Contratista". Si por temas logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR no se permite el ingreso del técnico de la contratista para realizar el monitoreo de emisiones o ruido ambiental según las frecuencias establecidas, ¿el incumplimiento será asumido por EP PETROECUADOR o se aceptará justificación?

RESPUESTA 192

El monitoreo ambiental debe ejecutarse en las frecuencias establecidas en la normativa ambiental, por tanto, no se limita a un día específico, esto quiere decir que se deberán tomar todas las medidas del caso para ejecutar dichos monitoreos. No es aceptable una

justificación y se debe considerar que dichos monitoreos y su ejecución son a cargo y responsabilidad de la empresa oferente.

PREGUNTA 193

Referente a las “Obligaciones Particulares de la Contratista”, **Se solicita:**

- ¿A quién le corresponde la responsabilidad de gestionar y disponer los excedentes de lodos activos generados por las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) utilizadas durante la ejecución del servicio?
- ¿En caso de no poder completarse el tratamiento de las aguas negras y grises por movimiento del equipo o temas operacionales, las aguas estarán a cargo de EP PETROECUADOR?
- En caso de no poder dejar la muestra semanal de las aguas tratadas de la PTAR por motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, y sea necesario desalojar o entregar las aguas para su disposición final, ¿cómo se manejaría esta situación contractualmente y quién asume la responsabilidad?

RESPUESTA 193

- TODOS los desechos generados por la contratista durante la ejecución del contrato, debe ser de responsabilidad de la contratista.
- Las aguas negras y grises que no cumplan con los límites permisibles tanto de la normativa ambiental como de operaciones, la EP PETROECUADOR, no las receptorá, considerar que los costos que incurran en estas evacuaciones deberán ser a costo de la contratista.
- No existirán motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, porque la responsabilidad de evacuar para disposición final o entregar las aguas (bajo parámetros) a PETROECUADOR, los costos de evacuación correrán a cuenta de la contratista.

PREGUNTA 194

Referente al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal k que señala: “La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje”. Solicitamos aclarar:

- a. El número máximo de participantes que asignará EP PETROECUADOR para la capacitación anual, considerando la cantidad de equipos adjudicados.
- b. Confirmar que la capacitación se realizará a nivel nacional.
- c. Indicar si se podría programar la capacitación anual de forma virtual.

RESPUESTA 194

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal l

LEGAL

Del proyecto de CONTRATO:

PREGUNTA 195

En referencia a la definición de “Negligencia o Culpa Grave”, agradecemos atender las siguientes observaciones y peticiones:

- a) Con el propósito de que esta definición esté acorde a la del Código Civil Ecuatoriano, por favor incluir a continuación del término “Negligencia” el término “Grave”, y de esa manera que se utilice en la CLÁUSULA SEGUNDA de “DEFINICIONES” los términos de “Negligencia Grave o Culpa Grave”
- b) Ante la ocurrencia de un evento dañoso, pérdida o un incumplimiento contractual, consultamos quién deberá determinar que existió negligencia o culpa grave, es decir quién las califica como tal, ya que para el efecto debería existir un procedimiento bilateral entre las partes para su determinación e inclusive la posible intervención de un tercero experto o perito imparcial?

RESPUESTA 195

a) El artículo 29 de la Codificación del Código Civil establece: “Art. 29.- La ley distingue tres especies de culpa o descuido: Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aún las personas negligentes y de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa, en materias civiles, equivale al dolo.”; en tal sentido es procedente aceptar la inclusión propuesta.

b) En la Cláusula Quinta se estipula que el Administrador del Contrato designado por la EP PETROECUADOR, será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos.

Por su parte, el numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda establece que le corresponde al Administrador del Contrato aplicar las multas.

En tal sentido, la calificación de la existencia de culpa o negligencia grave en un incumplimiento contractual recae en el Administrador del Contrato. Esta calificación necesariamente se debe fundamentar en la evaluación de las circunstancias del incumplimiento, la verificación de si hubo o no justificación para el incumplimiento, y la aplicación de las disposiciones legales y contractuales pertinentes. Esto implica que la decisión debe estar debidamente motivada y permitir al contratista ejercer su derecho a la defensa y a presentar las pruebas que estime pertinentes, respetando las garantías del debido proceso consagradas en la Constitución de la República.

PREGUNTA 196

Agradecemos que EP PETROECUADOR en el caso en que disponga una Suspensión de Instrumento Contractual, reconozca a la CONTRATISTA una tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor, o alguna otra tarifa, entendiéndose que esa suspensión no fue por causa o responsabilidad de la CONTRATISTA.

RESPUESTA 196

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.
DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN. Tarifa tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.

PREGUNTA 197

Consultamos comedidamente si se dispone una prórroga del contrato (prevista en la sub-cláusula 4.2.) motivada por escrito por EP PETROECUADOR, se contará también con la aceptación de la CONTRATISTA?

RESPUESTA 197

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES. 4.2. Prórrogas

PREGUNTA 198

Respecto del primero párrafo de la sub - cláusula 7.4., consideramos justo, equitativo y recíproco que la liberación de responsabilidad sea mutua, por lo que solicitamos comedidamente se lo reforme de la siguiente manera:

“7.4. Liberación de Responsabilidad

Cada una de las PARTES está obligada a mantener a la otra libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, y siempre que aquellos reclamos sean consecuencia directa de la ejecución del presente Contrato o relacionados a él”.

RESPUESTA 198

La presente estipulación se encuentra dentro de la Cláusula Séptima Obligaciones de la Contratista, por lo que en la misma no procede establecer obligaciones para la entidad contratante.

PREGUNTA 199

En relación a la sub - cláusula 7.6 de “Equipo de la CONTRATISTA”, agradecemos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo quinto:

“A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo dentro un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha en la que se detectó el defecto o rechazo, de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; (...)”

b) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo décimo:

*“La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA **dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación de dichos servicios**, que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.”*

c) La misma sub - cláusula 7.6, señala en la parte pertinente lo siguiente:

“La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto (...)”

Al respecto, agradecemos incluir y precisar un tiempo o plazo determinado después de concluido y entregado el servicio, dentro del cual EP PETROECUADOR pueda notificar a la CONTRATISTA que dicho servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado.

RESPUESTA 199

Referirse a la CLÁUSULA SÉPTIMA: Equipo de la Contratista, ítem 7.6

PREGUNTA 200

Respecto de la cláusula 7.13. “Indemnización por Patentes”, consideramos necesario que la obligatoriedad de indemnidad sea mutua, por lo que solicitamos incluir una cláusula espejo que podría prescribir lo siguiente:

“EP PETROECUADOR conviene en defender, indemnizar y librar a la CONTRATISTA, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de EP PETROECUADOR que pudiera entregar a la CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.”

RESPUESTA 200

La presente estipulación se encuentra dentro de la Cláusula Séptima Obligaciones de la Contratista, por lo que en la misma no procede establecer obligaciones para la entidad contratante.

PREGUNTA 201

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, último párrafo, para el pago de las facturas por los trabajos ejecutados, solicitamos comedidamente eliminar la exigencia de la presentación de los roles de pago de los trabajadores de la nómina de la CONTRATISTA, pues los mismos contienen información de carácter confidencial que consideramos que su divulgación podría causar perjuicio a los intereses de la CONTRATISTA. Creemos que es suficiente la información que se solicita respecto del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social.

RESPUESTA 201

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 202

En relación a la Sub – cláusula 11.1 de “Derechos de EP PETROECUADOR”, agradecemos atender las siguientes peticiones de aclaración o cambio:

a) Agradecemos precisar en el párrafo segundo que la información o documentación que EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA es de los Servicios que son materia de este Contrato y no de otros vínculos contractuales, de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios **que son objeto de este Contrato** y que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.”*

b) Consideramos necesario y agradecemos aclarar la redacción del párrafo cuarto en cuanto a que aquella retención que podrá efectuar EP PETROECUADOR será de valores correspondientes a impuestos que le correspondiere legalmente asumir a la CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato. En tal virtud, agradecemos efectuar la adición correspondiente de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador, **y que le correspondiere legalmente cancelar a la CONTRATISTA como resultado de la ejecución de este Contrato.**”*

RESPUESTA 202

a) La obligación de remitir información a los organismos de control es un pilar fundamental para asegurar la transparencia y el control gubernamental. Tanto los servidores públicos como las entidades privadas deben cumplir con estas obligaciones

para garantizar el correcto funcionamiento del Estado y la rendición de cuentas. Con las premisas expuestas, se recomienda no aceptar las enmiendas propuestas, aclarando que la CONTRATISTA deberá justificar de manera fundamenta y documentalmente, los motivos por los que no podría entregar cierta documentación requerida por EP PETROECUADOR.

b) EP PETROECUADOR debe cumplir con la ley tributaria vigente.

PREGUNTA 203

El valor de US\$.10,000.00 de las multas señaladas en los literales i), ii) y iii) por “Incumplimiento del Servicio” (Sub – cláusula 12.1) lo consideramos excesivo y atribuye al contrato un carácter extremadamente sancionatorio, agradecemos disminuir al valor de US\$.4,000.00.

RESPUESTA 203

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's, ítem 12.1 literales i), ii) y iii.

PREGUNTA 204

Asimismo, respecto de las multas señaladas en los literales i), ii) y iii) por “Incumplimiento del Servicio” (Sub – cláusula 12.1), solicitamos comedidamente se precise un período de subsanación del incumplimiento antes de que se aplique la multa a la CONTRATISTA.

RESPUESTA 204

La imposición de multas debe ser oportuna, notificando al contratista sobre el incumplimiento para que pueda ejercer su derecho a la defensa, situación considerada en el numeral 12.3. Las multas tienen la finalidad de corregir la actuación (conducta) del Contratista para asegurar el cumplimiento del contrato

PREGUNTA 205

Respecto de la multa constante en el sub – numeral 12.2. “Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA”, solicitamos comedidamente que se otorgue a la CONTRATISTA un período de subsanación del hecho inobservado o incumplimiento (podrían ser unos 5 a 10 días), antes de que se empiece a imponer la multa diaria ahí señalada.

RESPUESTA 205

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA

CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual. Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, ítem 12.1 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA.

PREGUNTA 206

Respecto del procedimiento de “Aplicación de Multas” de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, agradecemos atender las siguientes observaciones:

a) Por favor realizar la siguiente eliminación en el párrafo pertinente:

“El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; ~~y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.~~”

Solicitamos esta eliminación pues el resarcimiento y pago de daños y perjuicios, constituiría una segunda sanción a la infracción, lo cual sería excesivo, no debiendo el Contrato tener un carácter sancionatorio.

b) En caso de que un incumplimiento podría generarse por una causa imputable a otra empresa contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA), consideramos necesario y solicitamos comedidamente, aclarar el párrafo pertinente efectuando una adición de la siguiente forma:

*“No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR **o sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA).**”*

c) Solicitamos comedidamente efectuar una adición al numeral 5 de “Aplicación de Multas”, de la siguiente manera:

*“5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR. **La impugnación tendrá efecto suspensivo, es decir que la multa no se podrá efectivizar mientras no se resuelva dicha impugnación.**”*

d) Respecto del mismo numeral 5, en caso de que el Gerente General de EP PETROECUADOR **no** resuelva la impugnación de la CONTRATISTA dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la misma como consta expuesto, agradecemos confirmar que la impugnación fue aceptada y que, en consecuencia, la CONTRATISTA ha sido eximida de la multa?

RESPUESTA 206

En relación al requerimiento efectuado de las modificaciones del contrato, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

Con respecto a las impugnaciones, las mismas se resolverán en el plazo establecido en los documentos que condicionen la ejecución contractual.

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 207

Respecto del NPT (Tiempo No Productivo)- Generación de Tiempo no Productivo – NPT de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, solicitamos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Entendiendo que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, consideramos necesario y agradecemos incluir y mencionar de manera expresa la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa en caso de que considere justificadamente que no fue la causante del NPT.

b) Bajo la misma consideración de que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, no se debería prever la posibilidad de aplicar también multas, es decir dos sanciones, por un mismo evento, pues se le estaría otorgando al Contrato un carácter sancionatorio, siendo de esta manera excesivo el castigo para la CONTRATISTA. En ese sentido, solicitamos eliminar el párrafo que señala:

“La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. (...)”

RESPUESTA 207

Respecto a la posibilidad de impugnar los descuentos por NPT, la Cláusula Décimo Segunda del modelo contractual establece que los descuentos por tiempo no productivo (NPT) aplican únicamente cuando dicho tiempo sea imputable a la CONTRATISTA. Esto implica, desde una perspectiva jurídica, que la responsabilidad debe ser previamente determinada, y que la CONTRATISTA tiene pleno derecho a ejercer su defensa y justificar que el NPT no le es atribuible, en cuyo caso no procedería la aplicación del descuento.

En ese sentido, no resulta necesario introducir una disposición adicional, pues la propia exigencia de imputabilidad prevista en el contrato presupone la posibilidad de contradicción y prueba en contrario. Esta previsión resguarda el derecho al debido proceso dentro del marco contractual, permitiendo a la CONTRATISTA impugnar

cualquier cargo que no se fundamente en hechos verificables y atribuibles conforme a Derecho.

Sobre la aplicación simultánea de descuentos por NPT y multas contractuales, se debe diferenciar jurídicamente entre el descuento por NPT y la imposición de multas:

- El NPT constituye una compensación económica por el tiempo en que no se prestó el servicio según los términos del contrato, derivada de una afectación directa al objeto contractual. Su finalidad es restablecer el equilibrio contractual ante un servicio no ejecutado o ineficiente, y no requiere la configuración de un incumplimiento sancionable per se, sino únicamente la verificación del tiempo improductivo imputable.
- Por otro lado, las multas reguladas en la misma cláusula responden a incumplimientos específicos de obligaciones contractuales, como la no entrega de informes, retrasos en hitos o fallas operativas distintas al NPT. Estas tienen una naturaleza estrictamente sancionatoria.

En consecuencia, no existe duplicidad sancionatoria ni vulneración del principio non bis in idem, ya que se trata de figuras jurídicas distintas, con naturalezas, hechos generadores y efectos diferenciados. La cláusula impugnada busca preservar el derecho de EP PETROECUADOR a exigir el cumplimiento integral del contrato, y por ello, su mantenimiento es jurídicamente razonable y proporcionado.

PREGUNTA 208

El tercer párrafo del numeral 13.1. "Fiel Cumplimiento", señala lo siguiente:

"Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma."

En vista de que la garantía de fiel cumplimiento es contratada por la CONTRATISTA para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exclusivamente de la CONTRATISTA, y no de EP PETROECUADOR, consideramos que lo justo y coherente es que la devolución de la misma se la debería efectuar al momento en que se verifique que efectivamente la CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, de manera independiente a que existan o no obligaciones a cargo de EP PETROECUADOR (como es la de pagar por los servicios). En tal virtud, solicitamos comedidamente que el párrafo transcrito anteriormente, sea modificado de la siguiente manera:

*"Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas **y cada una de las obligaciones de la CONTRATISTA** provenientes de la ejecución del Contrato, **se encuentren cumplidas totalmente** y en debida forma."*

RESPUESTA 208

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 209

Consultamos si la garantía de fiel cumplimiento puede ser vigente hasta la terminación del servicio, independiente del acta definitiva de la entrega recepción.

RESPUESTA 209

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS. 13.1 Fiel Cumplimiento.

PREGUNTA 210

El segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de “RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES”, señala:

“Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.”

Al respecto, solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y consultas:

a) Agradecemos incluir la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa respecto de las responsabilidades que se le puedan atribuir bajo los términos de la Cláusula referida y antes de que EP PETROECUADOR cobre aquellos valores que estaría autorizada a hacerlo vía reembolso como se señala en el párrafo referido.

b) Consultamos quién efectuaría la cuantificación de los costos que tendría que asumir la CONTRATISTA? Consideramos necesario que se establezca un procedimiento de cuantificación técnica bilateral de los costos que asumiría la CONTRATISTA, en el que ésta pueda emitir su criterio y tenga el derecho de oposición, pues de la forma como está planteado el texto, se colige que dicha cuantificación la realizaría unilateral y exclusivamente EP PETROECUADOR.

c) Consideramos excesivo que se fije adicionalmente el recargo del 5% de gastos administrativos. Agradecemos eliminar o disminuir el porcentaje señalado.

RESPUESTA 210

En relación al literal a y c que es a la modificación del Contrato, se aclara:

Que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

En relación al literal b, una vez adjudicado el proceso se puede proporcionar la información solicitada en base a los lineamientos establecidos en cada área.

PREGUNTA 211

En relación a la sub - cláusula 17.2. “**Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**”, agradecemos atender las siguientes solicitudes:

a) En referencia a lo estipulado en el tercer párrafo del literal a. de “Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA”, y tomando en consideración que en la práctica no sólo EP PETROECUADOR podría ser responsable por daño o destrucción o pérdida de equipos, materiales, etc., de la CONTRATISTA, sino también cualquiera de las otras empresas contratistas de la empresa operadora que realicen actividad en la misma área o sitio de operaciones, solicitamos comedidamente aceptar el siguiente texto del tercer párrafo del literal a:

“EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR o de alguno de sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que realicen actividades o servicios en el mismo sitio de operaciones.”

b) El segundo párrafo del literal b. de “Bienes y Equipos de propiedad de EP PETROECUADOR”, señala:

“La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.”

Al respecto, agradecemos utilizar los términos “Negligencia Grave” en lugar de “Negligencia”

c) Respecto a lo señalado en el mismo párrafo del literal b. de “Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR”, solicitamos comedidamente que se precise que la responsabilidad que se pueda atribuir a la CONTRATISTA por causas de dolo, negligencia o imprudencia grave por los daños, destrucción o pérdida ahí mencionados, estará limitada a un valor o límite máximo de responsabilidad de la CONTRATISTA que podría determinarse de mutuo acuerdo en el Contrato.

RESPUESTA 211

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

Punto 17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

PREGUNTA 212

En relación a las Pérdidas Catastróficas, agradecemos incluir al final del numeral 17.3, el siguiente texto referente al límite de responsabilidad de la CONTRATISTA, de la misma manera que se lo ha hecho en otros contratos celebrados con EP PETROECUADOR:

“Las pérdidas catastróficas a cargo de la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas), en ningún caso podrán superar el 50% monto total del contrato adjudicado.

EP PETROECUADOR se compromete a mantener indemne a la CONTRATISTA (incluido sus subcontratistas) contra cualquier reclamo, incluso de terceros, que exceda a este límite.

Que los daños a terceros que pudieren derivar de los eventos catastróficos descritos en este numeral se consideran incluidos dentro del alcance de la misma.”

RESPUESTA 212

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 213

En relación a la sub –cláusula 17.6 de “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”, solicitamos comedidamente establecer un límite máximo de responsabilidad ambiental de la CONTRATISTA por evento y acumulada.

RESPUESTA 213

Refiérase a la **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**, numeral 17.6 de “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental.

PREGUNTA 214

Por favor realizar la siguiente inclusión en la sub cláusula 17.7 de “Daños y Perjuicios Consecuentes”, de la siguiente manera:

*“Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, **lucro cesante**, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.”*

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente Contrato, en el caso que una herramienta con una fuente radioactiva, o una fuente radioactiva usada de cualquier otra forma por el Contratista quede atorada o sea perdida en el pozo, CCDC será la única responsable de los esfuerzos para recuperar dicha fuente radioactiva y de cumplir con todas las leyes aplicables, normas y reglamentos regulatorios de cualquier organismo gubernamental respecto de la recuperación o, en su caso, el abandono de las citadas fuentes radioactivas. Asimismo, el Contratista tendrá derecho a observar, a su propio costo, dichos esfuerzos por recuperar o abandonar la citada fuente.

RESPUESTA 214

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 215

En la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA de “TERMINACIÓN”, se señala que se considerará como incumplimiento de la CONTRATISTA la siguiente:

(...)

“2. Si EP PETROECUADOR llegará a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA; (...)”

Consideramos que existe subjetividad y excesiva discrecionalidad en esta disposición que causaría inseguridad jurídica en el Contrato, pues para determinar la satisfacción o insatisfacción de EP PETROECUADOR con los Servicios de la CONTRATISTA debería encuadrarse en parámetros concretos y definidos, y no simplemente ejemplificarse como se lo hace (progreso lento, negligencia, etc), por lo que solicitamos eliminar dicha disposición o reformarla de tal manera que sea precisa en su sentido y no se preste a interpretaciones que puedan causar perjuicio a los contratantes en caso de aplicarse.

RESPUESTA 215

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2

del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 216

El sub numeral 20.1 de “Acta de Recepción Única del Contrato”, en su párrafo cuarto, señala que si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Al respecto, solicitamos aclarar si los sesenta (60) días es término o plazo.

RESPUESTA 216

De acuerdo con el proyecto de contrato, en el numeral 20.1 de la CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO, respecto al “Acta de Recepción Única del Contrato” se considera plazo.

PREGUNTA 217

Respecto de la “recepción única presunta del Contrato”, agradecemos atender las siguientes peticiones y consultas:

- a) Agradecemos definir “recepción única presunta del Contrato”;
- b) Pueden solicitar la recepción única presunta del Contrato tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA?
- c) A quién o ante quién se solicita?
- d) Existe un procedimiento para solicitar este tipo de recepción?

RESPUESTA 217

La recepción única presunta del Contrato se refiere a la recepción de pleno derecho que opera cuando EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega – recepción dentro del término previsto, siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes.

El numeral 5.1 de las Consideraciones Generales del Reglamento a la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Producción de Recursos Hidrocarburíferos en su parte pertinente establece: “(...) Vencido el término previsto en el inciso anterior, sin que PETROAMAZONAS EP objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.”

Para el caso de EP PETROECUADOR, se deberá proceder conforme lo previsto en el último inciso de la Cláusula Décimo Séptima.

PREGUNTA 218

Respecto de la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA de “TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN, si existieran contradicciones o conflictos entre anexo y anexo, ¿cuál prevalecerá? Consideramos que se debería determinar desde ya y en esta misma cláusula un orden de prevalencia entre los anexos para los casos en que aparezcan contradicciones o conflictos entre ellos.

RESPUESTA 218

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

COMERCIAL

PREGUNTA 219

Favor confirmar ¿si se puede permitir el participar con equipos que actualmente están participando en otros procesos de EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 219

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. **FORMULARIO No. 1C.CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS** (...)

Declaro que:

(...)

De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)

PREGUNTA 220

Favor confirmar si acepta EP PETROECUADOR, que la Contratista pueda desistir en continuar participando en el proceso CO-EPP-128-2025 en cualquier momento en caso que la misma sea adjudicada en otro proceso similar de EP PETROECUADOR, sin que haya sanciones.

RESPUESTA 220

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. **FORMULARIO No. 1C.CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS** (...)

Declaro que:

(...)

De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)

PREGUNTA 221

Favor indicar si el presente proceso será con adjudicaciones parciales

RESPUESTA 221

Referirse a las bases del Contrato, punto 6: **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

PREGUNTA 222

Se solicita que EP PETROECUADOR acepte y califique con el total del puntaje de ponderación establecido en la propuesta técnica, para aquellos certificados de inspección o propiedad que no disponga la contratista en ese momento, y que son solicitados para evaluación y mencionados en el Anexo 2.1, una carta de compromiso de renta o provisión, por una tercera compañía, donde se especifique la descripción de las herramientas que serán proveídas.

RESPUESTA 222

Referirse a lo requerido en el Anexo 2.1

PREGUNTA 223

Se solicita de manera comedida que el proceso se extienda por 10 días.

RESPUESTA 223

No se acepta, regirse al cronograma de proceso Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025

TÉCNICAS

PREGUNTA 224

Entre movilizaciones entre pozos, cuando ya se haya movilizado más del 50% de las cargas del taladro y existiera la cancelación de la movilización, se solicita se pueda pagar como movilización entre pozos y no como movilización cancelada.

RESPUESTA 224

No se acepta, referirse a *Definiciones, Tarifa de Movilización Cancelada dentro del proceso Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.*

PREGUNTA 225

EP Petroecuador puede proveer combustible para camioneta y buseta ya que se utilizan como parte del campamento y/o equipo.

RESPUESTA 225

Referirse Anexo Nro. 2 *OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal f.*

PREGUNTA 226

¿La Válvulas BPV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?

RESPUESTA 226

No se acepta, referirse al Anexo 4 de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 227

¿Las Válvulas TWCV pueden ser proporcionadas por EP Petroecuador?

RESPUESTA 227

No se acepta, referirse al *Anexo 4 de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025*.

PREGUNTA 228

Elevadores para tubing para Roscas premium (TSH-WSP-SEC-CBS3, etc), API (EUE.-BTC) se solicita sean proporcionados por la operadora.

RESPUESTA 228

No se acepta, referirse al *Anexo 4 de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025*.

PREGUNTA 229

En caso de no disponer algún tipo de adapter especial. ¿Puede Ep Petroecuador proveer el mismo?

RESPUESTA 229

No se acepta, referirse al *Anexo 4 de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025*.

PREGUNTA 230

¿Puede Ep Petroecuador proporcionar vacuum para evacuar las aguas negras y grises de la planta de tratamiento?

RESPUESTA 230

No, el costo por transporte es a cuenta de la Contratista, EP Petroecuador recibirá el agua tratada siempre que los parámetros se encuentren dentro de los límites máximos permisibles, el punto para descarga será definido de acuerdo al bloque en el que se intervenga.

PREGUNTA 231

Se solicita de manera comedida a que EP Petroecuador provea del agua fresca para el sistema contra incendios y para el funcionamiento del hidromático.

RESPUESTA 231

Remitirse al ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 232

Favor confirmar que las herramientas de pesca serán provistas por la operadora.

RESPUESTA 232

Referirse a lo descrito en requerimientos del Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 233

Favor permitir que el Montacarga requerido pueda ser de 10 Ton

RESPUESTA 233

No se acepta, Referirse al Anexo No. 4, ítem A.3.

PREGUNTA 234

Por favor confirmar como será pagado a la Contratista que el alojamiento y comidas adicionales a las del COMPANY MAN.

RESPUESTA 234

Referirse a las bases del Concurso *ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN literal a)*

PREGUNTA 235

En caso de daño del drill pipe durante la intervención de los pozos, indicar si pueden ser reembolsadas a la contratista.

RESPUESTA 235

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.
ANEXO Nro. 2. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal h.

DEL RECURSO HUMANO

PREGUNTA 236

Considerando que en el Anexo 1.2 no se cuenta con el Obrero e Patio para ser evaluado. Se solicita se confirme, que, en el listado clave del personal, no se requiere presentar la hoja de vida del personal para el puesto de Obrero de Patio.

RESPUESTA 236

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.
Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica ANEXO No. 1.2 y al ANEXO Nro. 4. EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA. Perfil mínimo.*

PREGUNTA 237

Considerando que, en la posición de Obreros de Patio, el personal tiene que ser cambiado de acuerdo a la comunidad a donde vaya a realizar los trabajos el equipo de reacondicionamiento. Se solicita que no se exija que dicho personal sea capacitado con cursos especializados, dado que las operaciones en cada pozo son de tiempo corto.

RESPUESTA 237

Referirse al *Anexo No. 3, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g.*

PREGUNTA 238

RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (Pág. 145) En el Anexo 1.2 de la página 16, se solicita lista con las hojas de vida del personal asignado al proyecto, sin embargo en la pág. 145, literal e) “Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR”, es decir mientras no tengamos la socialización y realizo todo el proceso para cumplimiento de la normativa no podemos tener una lista previa. Se solicita aclarar.

RESPUESTA 238

Para el proceso de contratación el oferente podrá presentar un listado de personal asignado al proyecto, en el caso de ser adjudicado con el propósito de que se dé

cumplimiento a la Ley Amazónica, puede realizarse la actualización previa la aprobación del administrador del contrato, siempre y cuando se garantice la igualdad de condiciones, los cambios se encuentren sustentados dentro de la legislación para la Contratación de Bienes y Servicios vigente del Ecuador.

DE SSA

PREGUNTA 239

En la matriz de obligaciones SSA en el ítem perforación y reacondicionamiento de pozos, no constan las obligaciones en cuanto a monitoreos bióticos, como indican en las bases.

Por favor aclarar si para una fase corta de reacondicionamiento este tipo de monitoreos aplicarían?,

Si es sí, por favor remitir los planes de monitoreo biótico de las licencias ambientales vigentes de cada bloque al cual va a intervenir.

RESPUESTA 239

Acorde al Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferos en el Ecuador AM – 100 A, en su artículo 63 literal f) define sobre los informes de monitoreo y entrega de reportes, donde se incluye el monitoreo biótico. Acorde a lo establecido en la ley se debe cumplir en su requerimiento y presentación en cada informe de pozos intervenidos.

Respecto a la seguridad inquietud, al momento de ingresar al bloque al que realicen los trabajos se deberá coordinar con el Supervisor de SA para la entrega respectiva de los Estudios de Impacto Ambiental para disponer del informe de monitoreo biótico base.

PREGUNTA 240

Lo referente al pago de tasas por puntos de monitoreo ambientales, es responsabilidad de la operadora? Tienen canceladas? Indicar qué puntos cuentan con el punto aprobado por el MAATE.

RESPUESTA 240

No, es un requerimiento de EP Petroecuador, debido a que no se tiene aprobado todos los puntos de monitoreo de las diversas plataformas, donde se localizan los pozos debido a su forma de operación, es necesario que la contratista registre los puntos y pague las tasas en el Ministerio del Ambiente.

PREGUNTA 241

¿EP Petroecuador (Contratante), ofrecerá la seguridad física en las locaciones en que la Contratista realizará sus operaciones?

RESPUESTA 241

Las empresas contratistas, son responsables de la seguridad de sus trabajadores, bienes y materiales.

PREGUNTA 242

Conforme el Art. 4 numeral 1 letra a) del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación en concordancia con el Art. 190 de la Constitución de la República se requiere que en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA del Contrato se establezca que la solución de controversias sea bajo un convenio arbitral y no jurisdicción ordinaria.

RESPUESTA 242

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 243

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente:

“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”

Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 9001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 100 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 243

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 244

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: *“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”* Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 14001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 244

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 245

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: *“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”* Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 45001:2015 debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 245

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 246

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: *“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”* Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 9001:2015.

RESPUESTA 246

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 247

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: *“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”* Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 14001:2015.

RESPUESTA 247

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 248

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: *“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”* Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 45001:2018.

RESPUESTA 248

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 249

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: *“El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.”* Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 9001:2025 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 249

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 250

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 14001:2015 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 250

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2

PREGUNTA 251

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 45001:2018 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 251

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3

PREGUNTA 252

En la Matriz de Evaluación de Capacidades, Anexo 5B, en los puntos 2, 3 y 4, Torre y Subestructura, respecto a los requisitos específicos que debe tener el Equipo Multidisciplinario autorizado para dar cumplimiento a la sección 10 de la Norma API RP 4G. Se consulta a EP Petroecuador que si al realizar este estudio con una Empresa con Licencia API SPEC 4F vigente, se aceptaría el cumplimiento de los requisitos solicitados en estos dos incisos.

RESPUESTA 252

Si se acepta

PREGUNTA 253

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 “ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR” para el MANGUEROTE en el ítem 3.2.B.1 en lo que respecta al “certificado del fabricante”, se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba hidrostática con una tercera compañía, que reemplace este requerimiento.

RESPUESTA 253

Se acepta. La tercera empresa deberá estar acreditada en SAE y calificada en ARCH con alcance en la prueba a realizarse. Adicional, se mantienen el requisito de NDT para acoples.

PREGUNTA 254

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el CABLE DE MALACATE en el ítem 2.6.A en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba de ruptura con una tercera compañía basada en la normativa API SPEC 9A para corroborar el grado de cable solicitado.

RESPUESTA 254

No se acepta.

PREGUNTA 255

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el Cable del Winche en el ítem 9.2.C.1. en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una inspección realizada con una tercera compañía según lo especificado en el estándar ASME B30.9.

RESPUESTA 255

No se acepta.

PREGUNTA 256

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" en lo que respecta al Choke Manifold en el ítem 6.4.D.1. Inspección de "ring groove de las válvulas" cada año, ¿Confirmar si se acepta la inspección NDT una inspección NDT completa del equipo desarmado cada 5 años para mantener la consonancia con lo requerido en el punto 6?4.C de la Matriz EXP.03.RC.FO.106.?

RESPUESTA 256

No se acepta.

PREGUNTA 257

En el Anexo 4, Ítem O.2 "Tanque bota de 500 bbl con sus respectivas líneas de conexión". Para las tablas de calibración de los Tanques Bota de 500 bbl se solicita que se ratifique la aceptación de la certificación del aforo de estas tablas por una tercera compañía debidamente acreditada y con alcance en la SAE.

RESPUESTA 257

No se acepta. Las tablas de calibración deben estar avaladas por el Organismo de Control (ARCH).

PREGUNTA 258

Con respecto a la "presión máxima de trabajo" de los Acumuladores en el Anexo 4 del Concurso de Ofertas CO-EPP-128-2025, inciso H.5.1, se solicita aclarar el valor de 4.000 psi indicado en este documento, ya que considerando la normativa API Spec 16D se tiene establecido que las presiones de trabajo fluctúan entre 2.700 a 3.000 psi como se muestra en el Anexo D de esta normativa:

Annex D (informative)

Accumulator Sizing Examples

D.1 Summary of Examples

Annex D features a summary of examples that have been divided into tables and also include figures so that the reader can comprehend the information more easily.

Table D.1—Summary of Examples

Example	System Case	Equipment Case	Design Method	Circuit Pressure ^a	Notes	Minimum Required Accumulator Volume (gal)
1	Land Rig	Main Accumulators	B (drawdown) C (well control)	3000 2700	±50 °F temperature range considered	79.5
2		Main Accumulators	B (drawdown) C (well control)	3000 2700	±30 °F temperature range considered	336.5

Se solicita rectificar este valor, en vista que la normativa establece un rango claro dentro de este parámetro.

RESPUESTA 258

La presión nominal de trabajo puede ser de hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

PREGUNTA 259

Conforme la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA; FORMA DE PAGO, indica:

“Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato...”

Sin embargo, la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES, indica:

“Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Edif. Alpallana

Quito, Ecuador”

Actualmente las facturas se presentan de manera electrónica mediante un link que es entregado por EP Petroecuador y no de manera presencial en la dirección antes mencionada, al ser una instrucción de EP Petroecuador a través de sus delegados, se solicita que el procedimiento de facturación quede establecido la carga de información sea en formato digital en las nubes establecidas por la entidad contratante para que no

exista conflicto por lo dispuesto en las bases del CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-128-2025.

RESPUESTA 259

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-178-2025.

PREGUNTA 260

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO indica:

“...las facturas se entregan dentro de los “diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios”.

De acuerdo con el proceso actual, para la emisión y entrega de una factura a EP Petroecuador, es requisito contar con una Planilla Aprobada (con el detalle de tickets del servicio prestado) misma que lleva un proceso de elaboración y aprobación interna de EP Petroecuador, se solicita que los diez (10) sean contados desde la entrega de la Planilla aprobada por parte de Control de Costos.

RESPUESTA 260

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 261

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, indica:

“... EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados...”

Se solicita que el pago se realice dentro de noventa (90) días calendario luego de prestado el servicio si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

RESPUESTA 261

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 262

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador, indica:

“EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.”

Se solicita modificar el tiempo de 7 a 4 años como lo indica la normativa tributaria.

RESPUESTA 262

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 263

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS, indica:

“El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.”

Se solicita aclarar el porcentaje de retención en la fuente que EP Petroecuador aplicará como Agente de Retención para la facturación de los de servicios objeto de este contrato.

RESPUESTA 263

Las retenciones se efectuarán en base lo establecido por la ley de régimen tributario interno, reglamentos y circulares dispuestos por el SRI mas lo establecido por la ley amazónica y futuras actualizaciones de normativas, reglamentos, circulares y la ley de régimen tributario, leyes, normativas, resoluciones, circulares establecidas en nuestro país ecuador.

PREGUNTA 264

Conforme al numeral, 5 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, subnumeral 5.3 Evaluación Económica, indica:

“El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas...”

¿Qué documentos y anexos se utilizarán para validar que las tarifas ofertadas permitirán la prestación del servicio de una manera sostenible en el tiempo?

RESPUESTA 264

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 265

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de patrimonio que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 265

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 266

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de activo fijo, donde constan los equipos de reacondicionamiento de pozos, que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 266

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 267

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Se solicita confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de inventario de repuestos y herramientas que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar el mantenimiento del taladro de reacondicionamiento y dar respuesta inmediata para la prestación del servicio.

RESPUESTA 267

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 268

Conforme numeral 10. INHABILITANTES PARA CONTRATAR, indica

“No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades.”

¿Cómo EP PETROECUADOR, comprobará que los Oferentes, no son morosos del Estado y sus instituciones?

RESPUESTA 268

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 269

Conforme las CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS y CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS indican respectivamente:

“La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas...” y que “La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.”

Se solicita confirmar que los seguros y garantías y deben ser emitidas por una compañía de Seguros la Aseguradora y a nombre de la empresa adjudicada.

RESPUESTA 269

Las pólizas de seguros se emiten a nombre de la contratista, y las garantías emiten a nombre de la contratista y a favor de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 270

Se solicita que para dar cumplimiento al ANEXO Nro. 8, SEGUROS, las pólizas sean emitidas por entidades Garantes con calificación de riesgo AAA+-, con la finalidad de brindar aseguramiento al cumplimiento integral del contrato y evitar que empresas sin amparo patrimonial perjudiquen al estado.

RESPUESTA 270

Requerimiento normativa legal vigente.

PREGUNTA 271

Conforme el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE PETROECUADOR LITERAL p) señala lo siguiente:

“Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 56, 57, 58 y 59 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible.”

Se solicita la ampliación a 12 horas mensuales de mantenimiento, con el fin de reforzar las tareas preventivas y evitar acumulación de correctivos que puedan generar interrupciones a futuro.

RESPUESTA 271

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025. Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE PETROECUADOR LITERAL p)

PREGUNTA 272

Conforme el FORMULARIO Nro. 2A, DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, indica:

“No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.”

En este sentido, se solicita eliminar la entrega de cursos de capacitación anual a personal de EP Petroecuador con los gastos de inscripción, movilización y hospedaje cubierto a costo del Oferente. Confirmar que este acto no violenta la declaración anticorrupción.

RESPUESTA 272

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 273

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Apartado GENERALES, Literal l) indica:

“l) La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La

CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.”

Se solicita especificar número de personas, monto mínimo de la capacitación anual. Adicionalmente se solicita se aclare que dichas capacitaciones se realizarán a nivel nacional (exceptuando Galápagos). Considerar que la aclaración a esta PREGUNTA afectará la oferta económica.

RESPUESTA 273

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, Literal I)

PREGUNTA 274

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g), indica:

“La CONTRATISTA a su cuenta y costo debe asegurarse que el personal que ingresa a áreas de operación del taladro cuente con los cursos Rig Pass y H2S. El personal de la CONTRATISTA que deberá contar obligatoriamente con las certificaciones de: a) Well control, Rig pass y H2S, son: i) Jefe de Equipo/Tool pusher, ii) Supervisor de Guardia/Tower pusher, iii) Maquinistas, iv) Encuellador [...]”

Se solicita aclarar si el curso de Well Control para la posición de Encuellador, será Well Control nivel Introductorio.

RESPUESTA 274

El curso que se requiere para el encuellada debe ser el de Well Control nivel Supervisor, ya que esta posición es clave, trabaja en la torre y está a cargo de personal. Este requerido está basado en la norma API ST 53 y API RP 59.

PREGUNTA 275

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal h), indica:

“La CONTRATISTA garantiza que su Personal cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación, de lo contrario no podrá realizar tales actividades. El personal deberá contar con las certificaciones actualizadas de RIG PASS, H2S, WELL CONTROL y CONTROL DE INCENDIOS, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES según aplique, emitidas por el ente rector, documentación que podrá ser requerida por el Administrador del Contrato o su delegado en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.”

Se solicita aclarar ¿para qué cargos aplican el curso de CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?

RESPUESTA 275

La Certificación en Prevención de Riesgos Laborales debe ser aplicada a todas las posiciones del personal del taladro

PREGUNTA 276

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. [...]”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones: Mecánico. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 276

No se acepta, referirse al ANEXO Nro. 4, c) **PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.**

PREGUNTA 277

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones de Electricista. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO

Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 277

No se acepta, referirse al ANEXO Nro. 4, c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

PREGUNTA 278

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Supervisor SSA HSE. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 278

No se acepta, referirse al ANEXO Nro. 4, c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

PREGUNTA 279

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Operador Montacarga. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 279

No se acepta, referirse al ANEXO Nro. 4, c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

PREGUNTA 280

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado Perfil del Personal Mínimo, indica:

“La experiencia mínima para el personal asignado por cada torre de reacondicionamiento, será la siguiente:

- 1) Jefe de Equipo/Tool pusher: mayor o igual a 10 Años
- 2) Supervisor de Guardia/Tower pusher: mayor o igual a 4 Años
- 3) Maquinista: mayor o igual a 3 Años
- 4) Encuellador: mayor o igual a 2 Años
- 5) Cuñero: mayor o igual a 2 Años
- 6) Obrero de Patio: No requiere experiencia
- 7) Supervisor SSA HSE: mayor o igual a 3 Años
- 8) Mecánico: mayor o igual a 3 Años
- 9) Electricista: mayor o igual a 3 Años
- 10) *Médico: mayor o igual a 1 Año
- 11) Operador Montacarga: mayor o igual a 1 Año.”

Se solicita aclarar si ¿la experiencia mínima requerida para el personal asignado hace referencia a la experiencia específica desempeñando la posición (número de años en el cargo)?

RESPUESTA 280

Referirse al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal a) y d)

PREGUNTA 281

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal M. Se solicita aceptar Camper comedor con línea caliente sin baño, debido a que el personal en locación cuenta con un camper

exclusivo de baterías sanitaria. Considerando que un baño dentro del camper comedor podría generar un foco de contaminación.

RESPUESTA 281

En el Anexo Nro. 4, (literales a y b), ítem M.1 (Campamento Satélite) se establece: *“Deberán contar con camper comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño [...]”,* siempre y cuando se compruebe que no será foco de contaminación.

Respecto a los Índices de Solvencia y Endeudamiento:

PREGUNTA 282

Considerando que el valor recomendado para el Índice de Liquidez es mayor o igual a 1.5 (Activo Corriente / Pasivo Corriente) y para el Índice de Endeudamiento es menor o igual al 60% (Pasivo Total / Activo Total), ¿Cuál será el mecanismo de evaluación en la fase licitatoria que implementará EP PETROECUADOR para garantizar que estos índices sean analizados en el contexto del tamaño y riesgo de un contrato con un presupuesto referencial de USD 77.164.497,72 y no solo como valores absolutos que podrían ser engañosos para empresas con patrimonio bajo pero alta rotación de capital.

RESPUESTA 282

El análisis se lo va realizar con las declaraciones registradas en la superintendencia de compañías y declaradas al SRI, de igual manera con los estados financieros legalmente suscritos.

PREGUNTA 283

Dado que las entidades contratantes pueden modificar los índices referenciales según su criterio, siempre que estén respaldados por la declaración del impuesto a la renta, ¿Cuál es el proceso interno para aprobar un cambio de criterios de evaluación de índices financieros dentro de EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 283

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 284

En función de la respuesta anterior el Oferente que demuestre índices de insolvencia económica y falta de capacidad financiera para afrontar la ejecución del contrato, confirmar que será descalificada.

RESPUESTA 284

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

Sobre el Capital Social y Patrimonio como Garantía de Cumplimiento:

PREGUNTA 285

Se solicita a EP PETROECUADOR, se incluya un sistema de evaluación para el patrimonio neto de una compañía, considerando los presupuestos referenciales altos en los procesos de contratación, el cual debería ser similar a lo establecido en la SERCOP, Anexo 9, Artículo 37 Normativa Secundaria, Reglas de Participación, señalando lo siguiente:

“3. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse: (...)”

RESPUESTA 285

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 286

Si un competidor presenta un patrimonio bajo, pero logra un "buen" índice de endeudamiento por no tener créditos de altos montos, ¿Cómo verificará EP PETROECUADOR la capacidad real de esa empresa para financiar la adquisición y el mantenimiento de equipos especializados requeridos de acuerdo con el presupuesto referencial, más allá de la mera revisión de los balances contables?

RESPUESTA 286

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 287

La LOSNCP establece que la Garantía de Fiel Cumplimiento asciende al 5% del valor del contrato. Para un contrato con un presupuesto referencial de USD 77,164,497.72, esto representa USD 3,858,224.89. Si la oferta económica adjudicada es 10% o más inferior al presupuesto referencial, esta garantía debe incrementarse en un 20% de la diferencia. Se solicita que EP PETROECUADOR de cumplimiento a lo establecido por la LOSNCP.

RESPUESTA 287

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 288

¿Se realizará un análisis de la liquidez disponible y el flujo de caja proyectado de los oferentes, además del patrimonio, para asegurar que tienen la capacidad operativa y financiera inmediata para movilizar y mantener los taladros, y no solo la solvencia a largo plazo reflejada en balances estáticos?

RESPUESTA 288

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 289

La SERCOP es responsable de la rectoría y administración del Sistema Nacional de Contratación Pública, y tiene la obligación de informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría General del Estado sobre cualquier infracción. ¿Qué mecanismos de auditoría y verificación exhaustiva de la información financiera se implementarán para prevenir que oferentes con una solidez aparente, pero no real, puedan acceder a contratos tan importantes como los Servicios de Reacondicionamientos?

RESPUESTA 289

El presente Procedimiento de Contratación es bajo la modalidad de “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra regulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA

CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 290

Se solicita que los oferentes sean proveedores calificados de EP PETROECUADOR, mediante el certificado emitido, y sea presentado en el Concurso de Ofertas CO-EPP-128-2025, considerando que anteriormente era un Mandatorio Técnico.

RESPUESTA 290

EP PETROECUADOR, validará que los Oferentes interesados en participar en el presente Concurso de Ofertas se encuentren debidamente calificados en EP PETROECUADOR, caso contrario, serán descalificados inmediatamente del presente proceso.

PREGUNTA 291

En caso de que un oferente presente ofertas significativamente más bajas que el presupuesto referencial, lo que implica un incremento en la garantía de fiel cumplimiento, ¿qué análisis de sostenibilidad de la oferta se realizará para evitar que empresas con ofertas "insostenibles" puedan acceder al contrato, comprometiendo la calidad y el cumplimiento futuro?

RESPUESTA 291

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 292

¿Se exigirá a los oferentes que detallen la logística de transporte y almacenamiento de los repuestos en campo, incluyendo planes de contingencia para la entrega rápida de componentes críticos que no puedan mantenerse en stock localmente, y cómo se verificará la eficiencia de estos planes?

RESPUESTA 292

Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica ítem 3.1 literal ii)*

PREGUNTA 293

Dado que se exige que los equipos estén en óptimas condiciones y con certificaciones de inspección vigentes (API, DS1), ¿cómo validará EP Petroecuador los programas de mantenimiento de los concursantes, verificando no solo la existencia de las certificaciones, sino también la efectividad y frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos?

RESPUESTA 293

Referirse al numeral 7.6 del Proyecto de Contrato.

La evaluación se realizará conforme lo indicado en el numeral 5.1 de la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 294

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, la optimización en el tiempo de movilización e intervención en los pozos, en relación con el tiempo promedio

operativo de EP PETROECUADOR, contemplando algún mecanismo de valoración adicional al Oferente, generando un claro beneficio productivo y operativo para EP Petroecuador.

RESPUESTA 294

No aplica. Remitirse a la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 295

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, parámetros específicos para medir la "eficiencia y diligencia" de la Contratista en las reparaciones y reemplazos de Taladros o se basará la evaluación en el tiempo de inactividad final, lo que podría generar desventajas para los oferentes si no se consideran factores externos o complejidades de la falla.

RESPUESTA 295

No aplica. Remitirse a la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 296

Respecto a la garantía de la Contratista de mantener equipo y suministros en buenas condiciones con repuestos originales, ¿qué evidencia de la cadena de suministro de repuestos originales (ej., acuerdos con fabricantes, distribuidores autorizados, inventario mínimo garantizado) se exigirá a los oferentes para sustentar su capacidad de respuesta en caso de fallas y evitar NPT prolongados?

RESPUESTA 296

Remitirse a lo establecido en la *Cláusula Séptima: Obligaciones de la Contratista, numeral 7.6, ítem ii)*

PREGUNTA 297

¿Se requerirá a los oferentes la presentación de un plan logístico detallado que incluya la optimización de rutas (terrestres y fluviales), la gestión de permisos de transporte y la planificación de los equipos de movilización, garantizando que se minimicen los impactos ambientales y sociales durante el transporte de los taladros y sus componentes?

RESPUESTA 297

Referirse a la *Cláusula Segunda, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 56, 57, 58 y 59 de EP PETROECUADOR*

PREGUNTA 298

Respecto a las movilizaciones fuera del horario diurno (18:00 a 06:00) solo en situaciones emergentes, ¿qué criterios específicos y unificados definirá EP Petroecuador para considerar una situación como "operativa emergente", y cómo se registrará y auditará la justificación de estas movilizaciones para evitar el uso discrecional por parte de la entidad contratante?

RESPUESTA 298

Una vez adjudicado el contrato y de existir este tipo de situación será comunicado por EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 299

Se solicita se considere en la Matriz de Evaluación Técnica, incluir que los oferentes deberán contar con la Representación, Contrato o Convenio suscrito para la movilización de los equipos, con una empresa especializada en la movilización de taladros de reacondicionamiento.

RESPUESTA 299

Refiérase a la sección de *Definición de las tarifas y su aplicación. Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 56, 57,58 y 59 de EP PETROECUADOR*

PREGUNTA 300

Dado que la Contratista debe contar con manuales de procedimientos para operaciones y mantenimiento que deben estar disponibles y ser conocidos por el personal, ¿qué metodología y periodicidad de auditoría in situ implementará EP Petroecuador para verificar que el personal de los oferentes no solo tiene acceso a estos manuales, sino que también los conoce a profundidad y los ejecuta fielmente en sus operaciones diarias?

RESPUESTA 300

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de información que considere pertinente en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

PREGUNTA 301

En la sección definiciones, "IADC", en ciertas ocasiones se producen cambios en los reportes de operaciones, razón por la cual se deben modificar los reportes IADC. Se solicita se acepte que cualquiera de los supervisores de Reacondicionamiento en turno pueda firmar los reportes IADC corregidos.

RESPUESTA 301

En caso de ser adjudicado, esta información debe ser revisada con el Administrador del Contrato.

PREGUNTA 302

En la sección definiciones, Tarifa de Movilización entre pozos de los Bloques 56,57,58 y 59 de EP PETROECUADOR.

"En caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido..."

Se solicita aclarar que cuando haya diferencias en el kilometraje recorrido entre el plan de Ruta y el Geoportal, se deberá aceptar el informe de Ruta (Plan de Ruta) con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; hay que considerar que algunas de las veces se debe tomar rutas alternas debido a las condiciones de la vía que pueden presentarse durante la ejecución de contrato, dichas vías no se pueden visualizar en el Geoportal y aumenta la distancia.

RESPUESTA 302

En la sección definiciones, *Tarifa de Movilización entre pozos de los Bloques 56,57,58 y 59 de EP PETROECUADOR.*

PREGUNTA 303

En la sección definiciones, "Tarifa de movilización cancelada"

"Nota: Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR reconozca tarifas de stand-by."

Actualmente, existen situaciones donde EP PETROECUADOR cancela y redirige movilizaciones de equipos que ya estaban avanzadas. Aunque los equipos han sido movilizadas en gran parte, a menudo no logramos completar la movilización en el tiempo previsto. Esto nos genera costos significativos por stand-by con cuadrilla, y stand by a proveedores de transporte ya que el personal ya está en la nueva locación, y la obligación de pagar a los proveedores de transporte.

Eliminar la nota actual que rige estas situaciones nos permitiría una gestión más justa y adecuada de estos costos imprevistos.

RESPUESTA 303

No se acepta, regirse a Clausula Segunda: Tarifa por Movilización Cancelada

PREGUNTA 304

Respecto al servicio bajo llamada de Drill Pipe de 3-1/2" OD o 2-7/8" OD. Indica:

"La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo."

Se ha presentado casos que se solicita el Drill Pipe, llega a la locación y no se lo usa. Se solicita que en estos casos se reconozca el valor de la movilización y desmovilización de las juntas.

RESPUESTA 304

No aplica. Refiérase a las bases sección *DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN*.

PREGUNTA 305

En la cláusula decimosegunda: Multas y NPTs, literal 12.1 Por incumplimiento del Servicio, ítem iii:

"En el caso de servicios bajo llamada, se considera como incumplimiento de la CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de equipos/herramientas/tubería (Drill Pipe), por parte de la CONTRATISTA."

Se solicita que, en los servicios bajo llamado, se considere como incumplimiento únicamente cuando luego de haber confirmado la disponibilidad, no se presente dentro del tiempo establecido ya sea un equipo, herramientas o tubería (Drill Pipe).

RESPUESTA 305

Referirse al *Cláusula Décimo Segunda: multas y NPT's, 12.1 por Incumplimiento del Servicio literal iii)*

PREGUNTA 306

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador. Ítem e, indica:

“EP PETROECUADOR deberá brindar a la CONTRATISTA y a aquellos terceros contratados por ella, acceso libre y seguro al Sitio donde se empleen los equipos objeto de este Contrato. En lo posible, EP PETROECUADOR habilitará las vías de acceso a sus locaciones, de tal manera que, el desplazamiento del taladro se realice en condiciones seguras.”

En el caso de tener un equipo que haya terminado sus operaciones y necesite movilizarse a otro campo y si no existiera manera de realizar la movilización por mal estado de las vías. Se solicita a EP PETROECUADOR pague la tarifa stand by con cuadrilla hasta tener un buen estado de las vías y movilizar el equipo.

RESPUESTA 306

No se acepta, regirse al Anexo 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal e)

PREGUNTA 307

En el Anexo 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, sección OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal j, indica:

“La CONTRATISTA será responsable del manejo y manipulación del DRILL PIPE durante las operaciones de fracturamiento, TCP o tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos y otras operaciones que EP PETROECUADOR consideren necesarias. La Contratista deberá confirmar que el Drill PIPE a utilizar durante dichas operaciones no contengan recubrimiento interno o coating”.

Se solicita utilizar la tubería de producción para fracturamiento, TCP y tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos, así como otras operaciones requeridas por EP PETROECUADOR. Esto busca limitar el uso de la tubería de perforación (drill pipe), cuyo objetivo principal es la molienda, previniendo así su daño prematuro.

RESPUESTA 307

Referirse al ANEXO 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, LITERAL B) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD O DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 308

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en el ítem C. EQUIPOS DE ROTACIÓN, literal C1, indica:

“Modelo del kelly bushing (diferentes diámetros), hexagonal”

Se solicita que el Kelly bushing sea cuadrado o hexagonal, considerando que cualquiera de los dos tipos cumple de manera efectiva la función de rotación.

RESPUESTA 308

Refiérase al ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN

PREGUNTA 309

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA en el literal b, Serie 600HP referencial, ítem D.5, indica:

“Sección flexible de líneas de descarga de bomba de lodo, diámetro interno 3” CHICKSAN 1502 o similar”.

Se solicita se acepte utilizar chicksans 1502 de diámetro interno 2”, considerando que son los más comunes en el mercado.

RESPUESTA 309

Refiérase al Anexo Nro. 4 literal D.5.

PREGUNTA 310

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal I.2, I.3., indica:

“Elevadores para DP de capacidad 125 a 150 Tn y elevadores para tubing de capacidad 125 a 150 Ton”

Se solicita la aprobación de elevadores de tubería con una capacidad máxima de 100 toneladas, para ser utilizados tanto con tubería drill pipe, como con tubería de producción (tubing). Esta capacidad es ideal para las completaciones de fondo y permite una mejor manipulación, lo que se alinea con las operaciones y las condiciones de los pozos de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 310

Refiérase al Anexo 4, (literales a y b), sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.2, I.3

PREGUNTA 311

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal I.9.

“Winches de 2 y 5 Ton”

Considerando que, en operaciones de reacondicionamiento, las cargas no tienen un peso mayor a 3 Ton, se solicita se acepte un winche hidráulico de capacidad de 3 Ton, siendo suficiente y funcional para la operación.

RESPUESTA 311

Referirse al Anexo 4, (literales a y b), sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 312

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, literales O.3 y O4.

“Tanque de mezcla de 300 Bls + Tanque de Viaje de 70 BLS”

Debido al histórico de las operaciones se solicita requiere se acepte un tanque de lodos con capacidad mínima de 400 barriles incluido la píldora y trampa.

RESPUESTA 312

Referirse al Anexo Nro. 4, (literales a y b), sección O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.3 y O.4

PREGUNTA 313

Se solicita aceptar la inspección de los equipos principales en una locación y los periféricos en otra locación, considerando que debido a la capacidad operativa del oferente cuenta con equipos en varias locaciones, asegurando la continuidad operativa en nuestras certificaciones constantes. Con la firme intención de presentar la mejor propuesta de acuerdo con lo estipulado en las bases,

RESPUESTA 313

Se acepta, la contratista debe proveer la logística al equipo multidisciplinario de inspección, considerar que la inspección de todo el equipo incluidos los periféricos, no puede exceder del cronograma establecido.

PREGUNTA 314

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, PARTICULARES, Ítem “e”. Se solicita que el agua para el fluido de control del pozo sea entregada en el taladro con máximo 10 ntu, con el fin de optimizar la operación.

RESPUESTA 314

Remitirse a ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 315

Se solicita informar la asignación del próximo pozo a intervenir al representante de la contratista con un tiempo anticipado de 48 horas con el fin de realizar la programación de la movilización del equipo de una manera eficiente.

RESPUESTA 315

Remitirse a lo estipulado en BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 316

Acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES, 17.3 Pérdidas catastróficas, literal C. Se solicita realizar el control de pozo conforme a los lineamientos establecidos por la IADC, llevando a cabo una circulación completa del pozo con el fin de prevenir eventos no deseados asociados a un posible descontrol.

RESPUESTA 316

Remitirse a lo estipulado en BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 317

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, GENERALES, Ítem “d”. Se solicita que EP Petroecuador entregue a la contratista el pozo a intervenir ya despresurizado antes de iniciar operaciones.

RESPUESTA 317

Remitirse a lo estipulado en BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 318

Cuando el Drill Pipe sea requerido por EP Petroecuador y trasladado a locación, pero no sea utilizado durante la operación, se solicita a EP Petroecuador reconocer un valor compensatorio correspondiente a los costos directos asociados al movimiento, preparación, permanencia y retiro del drill pipe.

RESPUESTA 318

Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-128-2025.

PREGUNTA 319

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, PARTICULARES, Ítem “e”. En caso de que se utilice diésel como fluido de control, se solicita que EP Petroecuador provea los equipos y recursos necesarios para llevar a cabo dicha operación. En caso de que se requiera el uso de equipos propiedad del Contratista, se solicita se indique el mecanismo mediante el cual se reconocerán y cancelarán los valores asociados a eventuales daños o afectaciones ocasionadas a dichos equipos durante la operación.

RESPUESTA 319

Remitirse a ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

PREGUNTA 320

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal A, General, ítem A2, señala:

“Año de fabricación: NA”

Se solicita se considere equipos con años de fabricación mayores al año 2000 como anteriormente se solicitaba en procesos de contratación, asegurando la fiabilidad, continuidad operativa y garantizando principalmente condiciones seguras al personal.

RESPUESTA 320

Los componentes, herramientas, elementos, partes deben cumplir con las recomendaciones del fabricante y las normas API.

PREGUNTA 321

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal D, Sistema de Bomba y Descarga de alta presión, ítem D7: señala:

“Medida de válvulas y presión de trabajo”

Se solicita aceptar válvulas de 2-1/16” las cuales son consideradas en la norma API 16C. De acuerdo con la norma el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de manifolds

de 5000 psi es aceptada. También en la norma API 53 se establece el uso de válvulas de 2-1/16" para arreglos de 5000 psi.

RESPUESTA 321

Regirse a lo descrito en el ANEXO No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7

PREGUNTA 322

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal E, Sistema de fluido de baja presión, ítem E1: señala:

"Mezclador de Fluido, Potencia del Motor: 20 HP"

Se solicita considerar que en las operaciones de WO normalmente se maneja salmuera, razón por la cual se solicita aceptar mezcladores de fluido desde 5HP, los cuales se maneja normalmente en WO.

RESPUESTA 322

Refiérase al Anexo 4 (literales a y b), sección E.1. Sistema de Fluido de Baja Presión.

PREGUNTA 323

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal F, Planta de Generadores, ítem F2: señala:

"Sistema AC-DC, Potencia continua de cada set: 250 KVA"

Se solicita que la potencia de los generadores esté en función de las cargas y el estudio de los equipos.

RESPUESTA 323

Refiérase al Anexo Nro. 4 (literales a y b), ítem F. Planta de Generadores, literal F.2. Potencia continúa de cada set: 250 KVA o Superior.

PREGUNTA 324

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal G, Sistema de Aire para el Rig, ítem G1: señala:

"Compresor de Tornillo, Potencia del Motor: 40HP"

Se solicita se considere la potencia del motor 20 HP en adelante, esto debido a que el acumulador trabaja de manera óptima con esta capacidad.

RESPUESTA 324

Refiérase al Anexo 4 (literales a y b), ítem G. Sistema de Aire para el Rig, sección G.1. Potencia del motor: 40 HP o Superior.

PREGUNTA 325

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal H, Preventora y Equipos de Control de Pozo, ítem H2: señala:

"BOP RAM, Cantidades de Rams desde 2-7/8 hasta 7"

Se solicita se retire la provisión de Rams de 7", considerando que esta es una medida que no se trabaja en reacondicionamiento.

RESPUESTA 325

Refiérase al Anexo 4 (literales a y b), ítem H. Preventora y Equipos de Control de Pozo, sección H.2.

PREGUNTA 326

En la sección Anexo Nro.4, literal H.3, se solicita aceptar DSA's de 11" x 3000 a 11" x 3000 psi, 11" x 500 a 11" x 5000 psi, el resto de los adaptadores deberán ser provistos por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 326

Referirse al Anexo Nro.4, (literales a y b) literal H.3.

PREGUNTA 327

En la sección Anexo Nro.4, literal H.7. Se solicita considerar únicamente una Consola de Control remoto, teniendo en cuenta que esta la maneja directamente el maquinista.

RESPUESTA 327

Referirse al Anexo Nro.4, (literales a y b) ítem H.7.

PREGUNTA 328

En la sección Anexo Nro.4, literal I.6 Equipos y Herramientas de la mesa. Se solicita proveer únicamente cuñas hasta 4 1/2", ya que las tuberías de producción se consideran hasta un diámetro de 4 1/2", para la corrida de tubulares más grandes se necesitan de empresas especializadas en dichos servicios.

RESPUESTA 328

No se acepta

PREGUNTA 329

En la sección Anexo Nro.4, literal I.7 Equipos y Herramientas de la mesa, señala:

"Llave hidráulica: desde 2-3/8" hasta 5-1/2"

Se solicita se considere los diámetros desde 2-3/8" hasta 4-1/2"

RESPUESTA 329

Referirse al Anexo Nro.4, literal (literales a y b), ítem I.7 Equipos y Herramientas de la mesa.

PREGUNTA 330

En la sección Anexo Nro.4, literal I.8 Equipos y Herramientas de la mesa. Se solicita proveer únicamente tubería de 3 1/2" o 2 7/8" DP sin tomar en cuenta los pup joints que deberían ser provistos por la OPERADORA para las operaciones de espaciamiento.

RESPUESTA 330

Referirse al Anexo Nro.4, literal I.8.

PREGUNTA 331

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal O, Tanques de almacenamiento y medios de Transporte, ítem O5: señala:

“Tanque de combustible Independiente de capacidad mínima de 3500 gls.”

Se solicita se considere tanques desde 2000 gls considerando que es de uso normal en las operaciones de WO, garantizando la provisión de combustible en el equipo.

RESPUESTA 331

Referirse al Anexo Nro.4, ítem O.5 Tanques de almacenamiento y medios de Transporte.

PREGUNTA 332

Se solicita eliminar la nota relativa a drill pipe de 2 7/8” de 6.65 Lb/pie, ya que esta tubería no se utiliza regularmente en operaciones de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 332

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8” 6.85 lb/pie

PREGUNTA 333

Al estipular una capacidad del taladro dentro del concurso (formulario 5B, incisos B.3 y B.4), ésta deberá ser reflejada dentro de la placa de fabricación del equipo. ¿De acuerdo con esto, se requiere informar si se aceptará cartas o comunicados que intenten justificar la capacidad requerida?

RESPUESTA 333

Se aceptará lo estipulado en el Formulario 5B

PREGUNTA 334

De acuerdo con el formulario 5B en lo que respecta a los ítems B.2 y B.4, se enuncia que se realizará la “verificación de diseño de acuerdo a API 4F sección 11.8.2, que compruebe capacidades del equipo; este análisis deberá ser realizado por un equipo multidisciplinario independiente a la organización o holding corporativo” ¿Se solicita que no se acepte realizar la certificación de estos equipos por uno de los accionistas de la organización o empresa relacionada, sería aceptada esta inspección, debido a que se generaría conflicto de intereses.

RESPUESTA 334

Se aceptará lo estipulado en el Formulario 5B

Fases de la VPN IPsec (IKEv1 o IKEv2)

PREGUNTA 335

¿Qué versión del protocolo IKE se utilizará para establecer la VPN IPsec? ¿IKEv1 o IKEv2?

RESPUESTA 335

Se utilizará el “Modo IKEv2 preferido”. Este modo hace que el Gateway negocie IKEv2, y lo usará si el par también admite IKEv2; de lo contrario, se usará IKEv1.

PREGUNTA 336

¿Cuáles serán los parámetros propuestos para la Fase 1? (algoritmo de cifrado, autenticación, DH Group, tiempo de vida, etc.)

RESPUESTA 336

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc

Autenticación: sha256 – sha512

DH Group: group20

Timers: Key lifetime 28800 Segundos

PREGUNTA 337

¿Qué configuraciones aplicarán para la Fase 2? (algoritmo de cifrado, autenticación, PFS, tiempo de vida, etc.)

RESPUESTA 337

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc

Autenticación: sha512 – sha256

DH Group: group20, PFS habilitado.

Lifetime 3600 Segundos

PREGUNTA 338

¿Se utilizarán certificados digitales o autenticación basada en clave precompartida (PSK)?

RESPUESTA 338

Se utilizará PSK

Direcciones IP y Enrutamiento

PREGUNTA 339

¿Qué dirección IP pública se asignará al equipo de seguridad perimetral en el sitio remoto?

RESPUESTA 339

Se asignará una dirección IP pública específica para estas conexiones VPN, la misma se indicará en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 340

¿Qué esquema de direccionamiento privado será utilizado en el segmento LAN del taladro?

RESPUESTA 340

El direccionamiento LAN interno se definirá en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 341

¿Quién definirá el rango IP interno (EP Petroecuador o el proveedor)?

RESPUESTA 341

EP PETROECUADOR detallará las redes destino a las cuales debe enrutarse el tráfico de la VPN, en la etapa de puesta en marcha

Uso del Enlace Satelital – Alcance del Tráfico

PREGUNTA 342

¿Este enlace VPN IPsec está diseñado exclusivamente para el acceso a aplicaciones corporativas de EP Petroecuador?

RESPUESTA 342

Si. Cabe indicar que, a nivel de configuración, de ser requerido, se deberá poder enrutar el tráfico de internet por el túnel.

PREGUNTA 343

¿El tráfico de navegación a Internet también será permitido a través del mismo enlace?

RESPUESTA 343

La navegación a internet se debe enrutar fuera de la VPN. Se debe usar el enlace a internet contratado para el proveedor, se podrán aplicar políticas de navegación para asegurar el tráfico hacia internet.

PREGUNTA 344

¿El proveedor realizará pruebas de conectividad extremo a extremo durante la puesta en marcha?

RESPUESTA 344

Se deben realizar las pruebas necesarias en conjunto para asegurar la correcta configuración de los servicios de red necesarios.

PREGUNTA 345

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-128-2025, Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador Particulares. Ítem f. Establece de forma expresa que la Contratante será responsable de la gestión de los excedentes líquidos que resulten de sus actividades u operaciones en los pozos. Considerando este criterio y con el objetivo de mantener una coherencia técnica y ambiental en la gestión de los residuos generados durante dichas operaciones, solicitamos que la Contratante asuma la gestión y disposición de los excedentes sólidos que resulten directamente de sus actividades u operaciones en los pozos, tales como arena, cemento, chatarra u otros subproductos sólidos inherentes al proceso operativo, los cuales no corresponden a actividades o materiales generados por la Contratista.

RESPUESTA 345

No se acepta la consideración. Este requerimiento está establecido dentro de los requisitos obligatorios, motivo por el cual la contratista debe cumplir con el mismo.

PREGUNTA 346

Se solicita se adjunte el procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” (Código SSA.07.PR.02), mismo que cita en las bases.

RESPUESTA 346

Referirse a la ACLARATORIA N 1

PREGUNTA 347

En concordancia con lo establecido en el Anexo Nro. 3 de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-128-2025, solicitamos a la Contratante se aclare de manera puntual lo siguiente:

Respecto al término "informar inmediatamente" y "notificar formalmente en 12 horas":

- a. ¿Se debe entender que la "información inmediata" corresponde a una comunicación verbal o preliminar al Administrador del Contrato, con el objetivo de alertar oportunamente sobre algún evento no deseado?
- b. ¿La "notificación formal en 12 horas" implica el envío de algún reporte preliminar que documente los hechos conocidos hasta ese momento, mientras se realiza la investigación técnica completa?

Respecto a la entrega del Informe Final de Investigación:

- c. Se solicita se acepte el plazo de hasta cinco (5) días laborables a partir de la designación de la Comisión de Investigación para la entrega del informe final de investigación de incidentes o accidentes por parte de la Contratista, dado que dicho periodo es indispensable para contar con información técnica completa, incluyendo valoraciones médicas, inspecciones a equipos, y demás elementos requeridos para garantizar la calidad y rigurosidad del informe.

RESPUESTA 347

En los Términos de Referencia no se cita lo consultado sin embargo todas las comunicaciones deberán ser remitidas al administrador del Contrato, a través de los correos electrónicos señalados en la cláusula Vigésima Octava, con el objetivo de alertar oportunamente sobre algún evento. De corresponder a un hecho irresistible e imposible de prever conforme la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, se deberá estar a los términos de la cláusula Décima Sexta.

Respecto a su segunda consulta los Términos de Referencia no establece la conformación de una comisión de investigación, la contratista deberá estar a lo establecido en la cláusula séptima y Anexo 03 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 348

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-128-2025, Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista. Ítem m. Se solicita que EP PETROECUADOR en calidad de titular de los bloques donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 100-A, artículo 61 asuma las obligaciones relacionadas al pago de tasas ambientales y el respectivo registro en el SUIA, correspondientes al registro de emisiones gaseosas y Puntos Críticos de Afectación (PCA) ruido ambiente no contemplados en sus Planes de Manejo Ambiental (PMA) garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente puesto que por ley, dichas obligaciones recaen sobre el titular del bloque donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y no sobre la Contratista.

RESPUESTA 348

Es obligación de la contratista remitir toda la información de los puntos de monitoreo, más los pagos de las tasas respectivas al departamento de SSA de EP Petroecuador, y EP Petroecuador se encargará del ingreso en el SUIA.

PREGUNTA 349

De conformidad con el Anexo Nro. 3, Obligaciones de Contratista, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares. Ítem d. Considerando que, durante la inspección de los taladros previo al inicio de operaciones mediante el formato EXP.03.RC.FO.113 - ITP de Seguridad de Taladros para la Gerencia de Exploración y Producción, podrían presentarse observaciones de carácter no crítico o de fácil subsanación, solicitamos que en dichos casos, la Contratante otorgue un pronunciamiento técnico preliminar, que permita avanzar con la aprobación del ITP, bajo el compromiso documentado del Contratista de subsanar dichas observaciones mediante un plan de acción previo al inicio efectivo de las operaciones, con lo cual se optimizaría el proceso de aprobación y se evitarían retrasos logísticos o administrativos, sin comprometer los estándares de seguridad requeridos.

RESPUESTA 349

Para los ítems Mandatorios del formato EXP.03.RC.FO.113, el cumplimiento es Obligatorio previo al inicio de operaciones. Para los ítems ponderables, el total de la calificación debe superar el 75% previo al inicio de operaciones y la Contratista debe realizar el compromiso de cumplir el 100% de actividades durante la ejecución estableciendo plazos para subsanar las observaciones.

PREGUNTA 350

En relación al Anexo Nro. 3, Seguridad, Salud y Ambiente, de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-128-2025 respecto a la periodicidad de entrega del Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (SSA.07.PR.02.FO.01), se solicita que previo a la reunión de inicio, se proporcione la información necesaria para el objeto del contrato así como el procedimiento a seguir en caso de que, por razones ajenas a la Contratista, de parte de EP PETROECUADOR no se entregue oportunamente esta información necesaria para la correcta elaboración y entrega del reporte SSA.07.PR.02.FO.01.

RESPUESTA 350

Dentro de la información el área requirente en su fase preparatoria entregará como parte de información requerida el formato SSA.07.PR02.FO.02 Lista de Verificación de Aspectos de SSA, donde contendrá toda la información requerida para el desarrollo del Reporte de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente para Contratistas (SSA.07.PR.02.FO.01). Esta información debe ser entregada por el administrador del vínculo contractual al momento de la reunión de inicio del contrato.

PREGUNTA 351

Asimismo, solicitamos se aclare y se deje constancia de que, en caso de presentarse esta situación y derivarse de ello retrasos en la entrega de dicho reporte, la Contratista no será responsable, ni sujeta a penalidades o incumplimientos, siempre que dicha situación sea debidamente documentada y comunicada al Administrador del Contrato.

RESPUESTA 351

Referirse a la Bases del concurso de ofertas CO-EPP-128-2025. Anexo Nro.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal z)

SALUD OCUPACIONAL

PREGUNTA 352

En relación con los requisitos médicos establecidos en el formato SSA.07.PR.02.FO.01, específicamente lo referente a la obligación de presentar certificados válidos de vacunación contra Tifoidea (vigencia 3 años) y Hepatitis A (vigencia 5-10 años) ante el Departamento Médico de EP PETROECUADOR, solicitamos esta obligación aplique exclusivamente al personal directo de la Contratista, es decir, aquel con vínculo laboral formal y directo con la Contratista adjudicataria.

RESPUESTA 352

Aplica a todo personal que ingrese a EP Petroecuador.

PREGUNTA 353

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-128-2025, Anexo 4, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA favor confirmar:

Para efectos de cumplimiento contractual y auditorías, confirme (Sí/No): ¿El cronograma de ejecución de visitas médicas semanales debe cumplir con una (1) visita por cada semana epidemiológica de acuerdo con lo establecido por el MSP (domingo a sábado), o debe cumplir con una (1) visita por cada semana calendario (p. ej. lunes a domingo)?

RESPUESTA 353

Refiérase al Anexo Nro. 4, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 354

Conforme al Anexo 4, literal c) del pliego, que exige realizar una visita médica con frecuencia semanal, ¿Confirmar si la Visita Médica se la realizaría por pozo o por torre de reacondicionamiento dentro de los 7 días semana calendario o semana epidemiológica, excluyendo los días de movilización?

RESPUESTA 354

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

**No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de*

emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 355

En relación al Anexo 4, literal c) del pliego, donde se establece que “deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio en cada torre”, y considerando que la supervisión del componente médico corresponde al área de Salud Ocupacional de la Contratante, solicitamos se confirme que, en coherencia con las buenas prácticas de comunicación y control contractual, todo requerimiento, validación o entrega de información relacionada con el cronograma de visitas médicas debe ser canalizado exclusivamente a través del Administrador del Contrato, quien, de considerarlo necesario, será el responsable de remitir dicha información al Departamento de Salud Ocupacional correspondiente a cada bloque.

RESPUESTA 355

Referirse a **ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.**

PREGUNTA 356

Considerando la naturaleza operativa de las torres de reacondicionamiento (workover), en las cuales, por condiciones técnicas o logísticas, no siempre es posible garantizar visitas médicas con programación fija semanal, solicitamos se confirme si la Contratante dispone de un procedimiento específico y formalmente aprobado que regule la realización de visitas médicas en torres de reacondicionamiento por parte de las Contratistas.

En caso de no existir dicho procedimiento por parte de la Contratante, solicitamos se confirme si será válido y aceptable el procedimiento interno que cada Contratista tenga establecido para la ejecución y registro de dichas visitas médicas.

RESPUESTA 356

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal c) **PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA**

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de*

emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 357

Solicitamos se confirme que el equipo e insumo médico requerido para la operación de las torres de reacondicionamiento corresponde exclusivamente al listado establecido en el Acuerdo Ministerial 1404, siendo este el único de cumplimiento obligatorio por parte de la Contratista.

RESPUESTA 357

Refiérase a la Bases de Concurso de Ofertas CO-EPP-128-2025 y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 358

En caso de que la Contratante considere necesario requerir equipos o insumos médicos adicionales fuera de los establecidos en dicho acuerdo, solicitamos se aclare que la provisión, gestión o financiamiento de estos no será responsabilidad de la Contratista, y que, de ser aplicables, deberán ser proporcionados directamente por la Contratante o gestionados mediante un procedimiento formal específico.

RESPUESTA 358

Refiérase a la Bases de Concurso de Ofertas CO-EPP-128-2025 y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 359

Se solicita a EP PETROECUADOR, investigue e informe la licitud de fondos de cada uno de los oferentes.

RESPUESTA 359

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128- 2025.

PREGUNTA 360

Se solicita confirmar, que los oferentes, para brindar sus servicios se encuentren al día y sin procesos de multa en lo correspondiente al Pago de Patente Municipal en los cantones de influencia de los bloques de la Zona NORTE de EP PETROECUADOR en los últimos 5 años.

RESPUESTA 360

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128- 2025.

PREGUNTA 361

¿La Comisión de Evaluación, verificará la legalidad de los oferentes extranjeros y a su vez los equipos y herramientas de reacondicionamiento importados o en proceso de importación, de acuerdo con el exigido por SENA E y el Ministerio de Obras Públicas, garantizando la transparencia del proceso?

RESPUESTA 361

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128- 2025.

PREGUNTA 361

¿En base la respuesta anterior, en caso de que el oferente no tenga legalidad en sus procesos de importación será descalificada?

RESPUESTA 361

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128- 2025.

PREGUNTA 362

De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículo 1.1, ¿Cómo EP PETROECUADOR evidenciará que la contratista demuestre la prevención de lavado de activos, lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales?

RESPUESTA 362

EP PETROECUADOR verifica el cumplimiento de la prevención del lavado de activos, corrupción y blanqueo de capitales mediante la exigencia y control de:

- Formulario 2A (Declaración Anticorrupción),
- Adhesión a la Política Antisoborno (Anexo 6), y
- Cláusula contractual expresa de cumplimiento (Cláusula Vigésimo Quinta).

Estos documentos contractuales permiten garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa de integridad institucional de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 363

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita que la Empresa Oferente demuestre documentadamente tener una experiencia de 10 años como proveedor de servicios del objeto del contrato mediante su registro en medios comprobables como la actividad principal del RUC. En el caso que no se cumpla con esta experiencia comprobada de parte del oferente, se solicita que el mismo registre la puntuación de 0 puntos en la matriz de evaluación técnica, ítem 4,1.

RESPUESTA 363

Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica*, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato.

PREGUNTA 364

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita, que los 5 instrumentos contractuales sean a nombre del oferente constatable y verificable, siendo de estricta congruencia con el objeto del contrato y contenga los mismos taladros con los que se participa en el proceso actual.

RESPUESTA 364

Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica*, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato.

PREGUNTA 365

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, 5.3 Evaluación del Sistemas Integrados de Gestión, 5.3.4 Informes del Servicio y Cumplimiento de Plazos de Entrega del Servicio, indica:

“El Oferente deberá adjuntar 5 documentos debidamente suscritos (Certificados o Actas entrega recepción del Servicio), que avalen el cumplimiento del Servicio a satisfacción en los Plazos acordados en vínculos contractuales en servicios iguales o similares al objeto del Proceso, si presenta las 5 certificaciones se otorgarán 20 puntos, o su proporcional.”

Se solicita que los certificados y Actas entrega-recepción sean a nombre de la Empresa Oferente constatable y verificable, debiendo demostrar que poseen vínculos contractuales en servicios iguales o similares de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia en la prestación del servicio objeto del Contrato, acorde al presente proceso licitatorio.

RESPUESTA 365

Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica*, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato

PREGUNTA 366

Conforme el FORMULARIO Nro. 2A, DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, indica:

“No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.”

En este sentido, se solicita eliminar la entrega de cursos de capacitación anual a personal de EP Petroecuador con los gastos de inscripción, movilización y hospedaje cubierto a costo del Oferente. Confirmar que este acto no violenta la declaración anticorrupción.

RESPUESTA 366

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128- 2025.

PREGUNTA 367

Considerando que los servicios se realizarán en los Bloques 56, 57, 58 y 59 y posibles nuevos bloques, ¿cómo asegurará EP Petroecuador que los oferentes tienen la capacidad logística y operativa probada para movilizar y mantener el servicio de las torres en estas zonas geográficas diversas, incluyendo aquellas de difícil acceso o con restricciones específicas, y no solo una capacidad nominal?

RESPUESTA 367

Referirse al Anexo Nro. 1, OBJETO DEL CONTRATO

PREGUNTA 368

Confirmar si se puede participar con equipos que no tienen su disponibilidad inmediata, ya que mantienen vínculos contractuales actuales que no permiten estar listos para iniciar inmediatamente los servicios.

RESPUESTA 368

Referirse al FORMULARIO No. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 369

Conforme al FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, indica:

- “ De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.
- De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos.”

Con lo expuesto solicitamos que EP PETROECUADOR, se ratifique limitando a los oferentes en la presentación de ofertas, que se encuentran participando con los mismos equipos ofertados en otros procesos de contratación.

RESPUESTA 369

Referirse al FORMULARIO No. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

PREGUNTA 370

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, indica:

*“El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier **Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR.**”*

Solicitamos se especifique en el párrafo, la Zona NORTE:

Reemplazo: “...hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques **de la Zona NORTE** de EP PETROECUADOR.”

RESPUESTA 370

Considerar la ACLARATORIA 2

PREGUNTA 371

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla, solicitamos en el párrafo NOTA, se corrija ARCENNER por ARCH.

RESPUESTA 371

Referirse a la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla. NOTA: En los casos que EP PETROECUADOR no haya obtenido aún el permiso de intervención de Pozo de la ARCH y se haya cumplido con el movimiento del taladro, se pagará conforme lo establecido en “Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla”, siempre que el Equipo de Reacondicionamiento esté armado en un cien por ciento (100%) y listo para el inicio de las operaciones en el pozo a intervenir o

reacondicionar.

PREGUNTA 372

Se solicita se aclare si la solicitud mediante correo electrónico referente al requerimiento de Drill pipe es bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR o si en dicha solicitud, se debe incluir adicionalmente al Administrador del Contrato, es importante se realice esta aclaración debido a la contradicción en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies) y lo indicado en el Anexo Nro. 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

RESPUESTA 372

Referirse al Anexo Nro. 4, literal b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

PREGUNTA 373

Se solicita confirmar si de realizarse una Prórroga, puede ser motivada por escrito por la Contratista.

RESPUESTA 373

Referirse a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, ítem 4.2

PREGUNTA 374

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, párrafo 9:

“La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato y/o responsables del taladro...”

Se solicita que el Administrador sea la única autoridad, que apruebe los reemplazos de los equipos, caso contrario, se solicita de indique quienes son los Responsables del Taladro, debido a que se omitiría la CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

RESPUESTA 374

Una vez adjudicada la empresa ganadora del servicio se dará a conocer los responsables del taladro.

PREGUNTA 375

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii), se solicita se elimine que “Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes...”, debido a que los equipos ofertados han prestado sus servicios de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia del servicio, de la Matriz de Evaluación Técnica.

RESPUESTA 375

Referirse a la **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;

PREGUNTA 376

De acuerdo de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal t, indica:

“La CONTRATISTA entregará de manera mensual al Administrador del Contrato y éste solicitará a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento su revisión; el informe de SSA”

Sin embargo, existe una contradicción con el literal u, el cual indica:

Los informes serán elaborados en las formas y plazos previstos en el marco legal vigente, presentarlos a SSA en campo donde se realizó la actividad de objeto de este contrato para su revisión con copia al Administrador del Contrato, con al menos (15) días de anterioridad a los términos definidos en la normativa para que la operadora finalmente los gestione con las entidades de control.

Solicitamos se confirme que los Informe des SSA sean entregada al Administrador del Contrato, y éste solicitará a SSA la revisión de los mismos **de acuerdo al literal t y** a lo indicado también en la LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.FO.02).

RESPUESTA 376

Referirse al **literal t del ANEXO No. 3 SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE**

PREGUNTA 377

En caso de que la respuesta anterior, no sea ratificada al Administrador, se solicita que el personal de SSA en campo, suscriba actas de entrega-recepción de los Informes de SSA, esto con la finalidad de evidenciar el cumplimiento, debido a que ha existido en varios bloques, en el que el personal de SSA en campo, recibe la información mediante CD o nubes y no existe la constancia de recepción de los Informes Finales de SSA.

RESPUESTA 377

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 378

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años. Se solicita que se confirme que la experiencia sea exclusivamente del Oferente a evaluarse y será en función a la prestación de servicios de torres de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 378

Afirmativo, referirse al ítem 4.1 de la matriz de evaluación técnica. "...Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato (...)"

PREGUNTA 379

Se solicite se indique ¿Cuál es el procedimiento previo a la Factura y los documentos de respaldo a presentar?

RESPUESTA 379

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 380

Claridad en el requisito de servicios proporcionados – Cláusula Séptima: Obligaciones del Contratista:

En el inciso 7.3 "Contratista Independiente", se solicita aclarar que la experiencia previa en servicios similares será un criterio excluyente para la participación en el proceso licitatorio, ya que actualmente su redacción implicaría descalificación automática para oferentes sin dicha experiencia.

RESPUESTA 380

Referirse a CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA numeral 7.3.

PREGUNTA 381

Limitación en reajuste de precios – Cláusula Décima, numeral 10.3: Se solicita establecer que el reajuste de precios solo será aplicable ante eventos de fuerza mayor como pandemias, aplicación de nuevos protocolos de salud y seguridad, o cualquier modificación que implique costos adicionales no previstos inicialmente.

RESPUESTA 381

Referirse a las DISPOSICIONES GENERALES (REAJUSTE DE PRECIOS). Los Oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

PREGUNTA 382

Aplicación de tarifa NPT – Cláusula Décimo Segunda: En el apartado de "Generación de tiempo no productivo (NPT)", se solicita aplicar una tarifa de \$0,00 hasta el reinicio de operaciones, evitando así una doble penalización, considerando el cobro adicional de \$600,00 por hora.

RESPUESTA 382

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 383

Revisión de penalización por fallas técnicas no imputables – Cláusula Décimo Segunda: En caso de NPT por falla de equipos previamente validados por el supervisor de reacondicionamiento, se solicita eximir al contratista de la aplicación de multas, dado que ya se aplica la tarifa \$0,00 y el cobro de \$600,00 por hora, configurando una triple sanción.

RESPUESTA 383

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 384

Ampliación de plazo en la reposición obligaciones laborales de personal – Responsabilidad laboral:

Se solicita ampliar el plazo de reposición de obligaciones laborales del personal de 30 a 60 días, en casos que así lo requieran.

RESPUESTA 384

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 385

Alcance del servicio de conectividad – Cláusula técnica:

Se solicita limitar la provisión del servicio de conectividad a la modalidad punto a punto, considerando que el uso del internet está destinado exclusivamente a la transmisión de datos y generación de reportes en campo.

RESPUESTA 385

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025

PREGUNTA 386

Reconocimiento de costos hasta resolución de herramienta – Anexo N° 2, literal i): Se solicita que EP PETROECUADOR reconozca los costos del servicio y adicionales generados hasta la recuperación de la herramienta o emisión de la Declaración de LIH, debido al tiempo prolongado que puede demorar dicha resolución.

RESPUESTA 386

Referirse al Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR, ítem i) y j)

PREGUNTA 387

De conformidad con el Anexo N° 3, literal d), segundo punto, se solicita eliminar sanciones por sobrepasar el límite de 12 horas en pruebas dinámicas, considerando que no existe retraso en la operación hasta el inicio formal de actividades.

RESPUESTA 387

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares, ítem d

PREGUNTA 388

Se solicita que el Plazo para reemplazo de personal por Fuerza Mayor de conformidad con el Anexo N° 3, literal c, se otorgue un plazo de al menos 24 horas debido a eventos emergentes como fallecimiento dentro de la locación o accidente.

RESPUESTA 388

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. Referirse a ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 389

Especificación técnica – Anexo N° 4, literal D.7: Se solicita aceptar válvulas de 2 1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 389

Regirse a lo descrito en el Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7

PREGUNTA 390

Suministro de válvula IBOP – Anexo N° 4, literal H.8: Se solicita la provisión de una (1) válvula IBOP de 3 1/2" EUE, con sus respectivos cross overs.

RESPUESTA 390

Referirse al Anexo 4, literal H.8

PREGUNTA 391

De conformidad con el Anexo N° 4, se solicita eliminar la nota relativa a drill pipe de 2 7/8" de 6.65 Lb/pie, ya que esta tubería no se utiliza regularmente en operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 391

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8" 6.85 lb/pie

PREGUNTA 392

Sobre la política de reposición por pérdida (Lost in Hole): Se solicita establecer un plazo máximo de días calendario para que la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR efectúen el proceso completo que conlleva la declaración de una pérdida (LIH).

RESPUESTA 392

Referirse al Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR, ítem i) y j).

ACLARATORIAS DEL PROCESO

ACLARATORIA 1

PREGUNTA 346

Se solicita se adjunte el procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” (Código SSA.07.PR.02), mismo que cita en las bases.

RESPUESTA 346

Referirse al ANEXO Nro. 10

ACLARATORIA

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS.

Se adjuntan al presente contrato los siguientes documentos:

SSA

 SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento SSA Contratistas (v05).xlsx

 ssa.07.pr.02-signed-signed-signed-signed.pdf

 ssa_07_pr_02_establecer_los_requisitos_de_ssa_para_contratistas_(v11).pdf

 ssa_07_pr_02_fo_02_lista_de_verificación_de_requisitos_de_ssa.pdf

Se adjunta procedimiento SSA.07.PR.02 ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

ACLARATORIA 2

PREGUNTA 370

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, indica:

*“El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier **Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR.**”*

Solicitamos se especifique en el párrafo, la Zona NORTE:

Reemplazo: “...hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques **de la Zona NORTE** de EP PETROECUADOR.”

RESPUESTA 370

Referencia a DEFINICIONES DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

ACLARATORIA

DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 56, 57, 58 y 59 de EP PETROECUADOR.

El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la CONTRATISTA o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier **Campo de los Bloques 56, 57, 58 y 59 de EP PETROECUADOR**. La tarifa deberá incluir todos los costos de movilización del equipo, renta o utilización de equipo caminero, personal para carga, campers, servicios auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. Rodrigo Ricardo Rodríguez Vera
Presidente
Delegado del Ordenador de Gasto
Gerente de Activo Shushufindi

Ing. Diana Patricia Armijos Báez
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usuaría

Ing. Luis Alberto Peñaherrera Ortiz
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usaria

Ing. Andrea Paola Morillo Fuentala
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al objeto de contratación

Lcda. Alba María Aguilera Muñoz
Analista de Contabilidad
Servidor del Área Financiera

Nota: El delegado del Ordenador de Gasto, los representantes del área usuaria y el servidor afín al objeto del contrato, delegado financiero y legal dan respuesta a las preguntas del proceso CO-EPP-128-2025 con soporte de las áreas de Jefatura Riesgos y Control de Calidad, Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente, Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, Jefatura de Seguridad Física, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Comisión de Evaluación suscribe el presente en virtud de la Norma de control Interno 200-06 de la Contraloría General del Estado, la cual señala que la máxima autoridad y

los directivos de cada entidad pública reconocerán como elemento esencial, las competencias profesionales de las servidoras y servidores, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas.

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Christian Alejandro Garcia Morales
Abogado de Asesoría Jurídica y Contratos
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA